ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.** **FICHA EBI: 2024150010078**
FECHA	**OCTUBRE 2024**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la Ley 80 del 93, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenio y demás normas relacionadas con el régimen municipal y demás normas concordantes, para adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en el año 2022 se creó la **Política Nacional de Protección y Bienestar Animal,** donde se consideran los diferentes grupos de animales, entre ellos Fauna silvestre, Animales Domésticos de Compañía, Animales domésticos de producción; Animales domésticos de trabajo y Animales usados en investigación, experimentación y educación, cada uno con unas problemáticas distintas. Dicha política tiene como objeto Establecer lineamientos en materia de protección y bienestar de animales silvestres, domésticos, y de investigación, experimentación y educación; con el fin de erradicar en el país toda forma de violencia contra los animales.

Que la **Ley 2374 de 12 julio de 2024** "*por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones*", decreta:

> ***Artículo 4°. Reglamentación (…)***
>
> ***(….) 4.3. Líneas especiales****. Dentro del Programa se crearán cinco líneas especiales para: (1) Gatos y perros sin hogar, mediante la "Estrategia CER": Capturar, Esterilizar y Retomar/Reubicar/ Rescatar, (2) animales de compañía de población habitante de calle, recicladora y migrante, (3) perros de manejo especial; definidos por el artículo 126 de la Ley 1801 de 2016, (4) perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible (TVT) y gatos positivos a enfermedades virales como leucemia e inmunodeficiencia felina, y (5) anímales de compañía albergados por fundaciones y hogares de paso.*
>
> *(…)* ***4.5. Identificación.*** *Todos los gatos y perros esterilizados deberán ser identificados para efectos de trazabilidad y para evitar recapturas y duplicidad de intervenciones quirúrgicas. Esta identificación consistirá en marcas diferenciales: (1) tatuaje permanente interno en la oreja derecha para gatos y perros con hogar, y perros atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo, y (2) muesca visible en la oreja derecha para gatos atendidos en las líneas especiales del numeral 4.3. del presente artículo.*
>
> ***(…) Artículo 5°. Cobertura por gratuidad.*** *El programa será gratuito para los animales contemplados en las líneas especiales señaladas en el lineamiento 4.3 del artículo 4° de la presente ley y animales de personas que se encuentren dentro de los grupos A, B y C del Sisbén IV.*

> ***(…) Artículo 7°. Campañas de educación y adopción.*** *Sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 4° de la Ley 2054 de 2020, los municipios y distritos, en coordinación con los departamentos, desarrollarán campañas de educación sobre la importancia de esterilizar a los animales de compañía por razones de protección animal, ambiental y salud pública. En estas campañas participarán equipos multidisciplinarios que también realizarán una labor pedagógica y de sensibilización sobre la esterilización, la adopción y la tenencia responsable de los animales de compañía.*
>
> ***(…) Artículo 9°. Financiación.*** *El Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros será financiado en un 100% por la Nación para los municipios de categoría 4, 5 y 6 de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo.*
>
> *Para los municipios de categoría 2, 3, el programa será financiado en un 50% por la Nación y el otro 50% por estos entes territoriales de acuerdo a su capacidad financiera.*
>
> *Los distritos especiales y municipios categoría 1, financiarán en un 100% las estrategias de esterilización en sus territorios, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y bajo los lineamientos del Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros*. (…)

Que, a nivel municipal, Tunja ha realizado diversos esfuerzos encaminados al avance en la protección y bienestar de los animales, resaltando el **Acuerdo Municipal No. 0017 de 03 de agosto de 2015**, por medio del cual se adopta e implementa la **Política Pública de Protección y Bienestar Animal municipal,** en el marco del reconocimiento, la garantía y restitución del bienestar y la defensa de los animales que habiten tanto las zonas urbanas como rurales del Municipio. En este sentido se han incorporado sus estrategias en los distintos Planes de Desarrollo Municipal, proyectos de inversión y demás instrumentos de planificación.

Que es deber del Municipio de Tunja dar cumplimiento a la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (Acuerdo 0017 de 2015**,** por medio del cual se adopta e implementa la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Tunja), que estable:

> ***Artículo 12, ESTERILIZACIONES MASIVAS Y GRATUITAS:*** *Estrategia dirigida a animales callejeros y abandonados, así como a la comunidad de estratos 1,2 y 3 del SISBEN, para disminuir la tasa de natalidad para disminuir la tasa de natalidad de caninos y felinos con el fin de controlar su reproducción, enfermedades, maltrato y abandono. Este es el único método de control utilizado para manejar las poblaciones caninas y felinas; cabe mencionar que será gratuito y aplicará para caninos y felinos que deambulen en las calles y sean recogidos por la Alcaldía Mayor de Tunja, que estén bajo la custodia de habitantes de la calle, y que pertenezcan a personas de estratos bajos 1, 2 y 3 del Sisbén, de la población Tunjana.*

Para el éxito del proceso y seguimiento de las esterilizaciones realizadas por el municipio, es importante contar con algún tipo de marcaje en el canino o felino para su respectiva identificación. Esto permitirá llevar un correcto proceso de control para las respectivas cirugías de esterilización. Dentro del proceso es indispensable que los procedimientos queden divididos de la siguiente manera: 40% caninos y felinos de personas de estrato 1, 2 y 3 del sisben y 60% para caninos y felinos en estado de abandono, siendo estos los que más se reproducen descontroladamente, así como enfermedades y accidentes de tránsito presentan en el municipio de Tunja.

Que el numeral segundo del artículo 45 del Decreto Municipal **001 del 2 de enero de 2023** "por el cual se determina la **Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja**, **las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones",** establece que la Secretaría de Medio Ambiente tiene entre otras funciones "*2. **Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de Gestión de Protección y Bienestar animal**.*"

Que en la **acción popular con radicado No. 2010-00050-00,** el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja, emitió sentencia en contra del municipio de Tunja, declarándolo responsable de la vulneración de los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y la seguridad y salubridad pública y en consecuencia le ordenó:

"(…)
2.1 Con relación al Control Poblacional de Caninos:

2.1.1. Coordinar y desarrollar actividades de esterilización gratuita y permanente de caninos, tanto vagos o callejeros, como de propiedad particular que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3.
2.1.2. Realizar campañas de adopción de los caninos callejeros.
2.1.3. Adelantar campañas de educación Ciudadana sobre tenencia responsable de animales de compañía.
2.1.4. Realizar a partir de la ejecutoria de la presente providencia un seguimiento y evaluación mensual sobre el cumplimiento de los contratos y convenios celebrados, atinentes al control de la población canina a través de informes cuyos datos y contenido deben estar determinadas por el municipio, para garantizar el pleno conocimiento sobre la ejecución de los mismos y los indicadores que lleven a demostrar el logro del objeto contratado."

Que la Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones legalmente constituidas y con miras a satisfacer las necesidades de la comunidad Tunjana, requiere de manera constante y oportuna atención de animales que puedan aumentar el censo de caninos en condición de calle o aquellos que puedan generar molestias sanitarias o poner en riesgo la salud y la vida de los habitantes del Municipio de Tunja; siendo la mayor población de caninos y felinos semidomiciliados, la correspondiente a estratos 1, 2 y 3 de la zona urbana y zona rural del municipio de Tunja

Que las esterilizaciones en felinos y caninos, tienen múltiples ventajas, como es fortalecer y evitar problemas de salud pública, ya que contribuyen con la prevención de presentación de enfermedades zoonóticas, contribuye con el control poblacional de los animales, genera un impacto social y ambiental positivo, al disminuir el hacinamiento, controlar la reproducción indiscriminada de animales, evita la trasmisión de enfermedades e impide preñeces no deseadas de camadas de caninos y felinos que podrían terminar en la calle por abandono, lo que se convierte en un riesgo para la sociedad.

Que el municipio de Tunja realizó censo canino y felino en el año 2017, a través del convenio interadministrativo No. 023 de 2017, suscrito con la UPTC, arrojando como resultado para el año 2018: Zona Urbana: 45.225 caninos y 9.984 felinos y Zona rural: 351 caninos y 87 felinos.

Que en los años 2020 a 2023, bajo todas las condiciones de bioseguridad se realizaron un total de 5.800 esterilizaciones de caninos y felinos (1.936 machos y 3.864 hembras), de los animales esterilizados 4.516 son con propietarios o tenedores de los estratos 1,2 y 3 de la zona urbana y rural (1.643 machos y 2.873 hembras) y 1.284 Caninos y Felinos en condición de Calle (293 machos y 991 hembras).

Que específicamente en la vigencia 2022, bajo todas las condiciones de bioseguridad se realizaron un total de 4.124 esterilizaciones masivas de caninos (642 machos y 1.408 hembras) y felinos (871 machos y 1.203 hembras).

Que en la vigencia 2023, no se realizaron jornadas masivas de esterilización de caninos y felinos, por lo cual, para la vigencia 2024 se puede proyectar un incremento en la cantidad de animales que hace necesario la realización de un programa municipal de esterilización de alto impacto, como son las jornadas masivas de ovario histerectomía u orquiectomía e identificación con microchip para 2.000 ejemplares, que propendan por disminuir el nacimiento, controlar la reproducción indiscriminada de animales y evitar preñeces no deseadas de camadas de caninos y felinos que podrían terminar en la calle por abandono, lo que se convierte en un riesgo para la sociedad.

Que, para el cumplimiento y la inversión del presente objeto contractual, se articula su ejecución con las siguientes actividades:

Procedimiento	Componente	Descripción
1.OVARIOHISTERECTOMÍA U ORQUIECTOMIA POR ANIMAL DE ESPECIE CANINA Y FELINA.	Preinscripción, selección e inscripción	De acuerdo al cronograma de jornadas de esterilización masiva, el operador realizara el registro en las planillas de los animales a intervenir, allí se diligenciaran los datos del propietario y del animal, numero de contacto, correo electrónica y dirección, además, deberá realizar la inscripción y recepción de los siguientes documentos según el instrumento acordado: fotocopia de la cedula de ciudadanía del tenedor o propietario

			del animal de compañía a intervenir, certificado de grupos A,B y C del SISBEN VI, fotocopia de recibo de servicio público del lugar de domicilio del propietario del animal.	
		Charla de recomendaciones y tenencia responsable de animales de compañía	Se realizará charla de procedimiento, cuidados pre y post quirúrgicos y solución a las posibles inquietudes de los propietarios, además, de la respectiva capacitación sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	
		Diligenciamiento de formatos	Se asignará ficha de identificación a cada ejemplar canino o felino Informar a la comunidad y diligenciar el formato de autorización, consentimiento informado donde se autoriza la aplicación de anestesia general y la intervención quirúrgica y formato de declinación de exámenes pre quirúrgicos y diligenciamiento de registro único de animales de compañía código SMA-PBA-F-001, en el que se debe incluir el número del microchip con firmas del usuario o persona responsable del animal a intervenir.	
		Examen clínico inicial	Un médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL y con experiencia certificada para dicha labor deberá realizar la valoración clínica a cada paciente, haciendo apertura de la historia clínica de acuerdo con el formato previamente acordado y determinar la viabilidad del procedimiento según clasificación ASA del paciente y se encargara del diligenciamiento de la historia clínica respectiva.	
		Pesaje y dosificación	Un (1) auxiliar veterinario deberá realizar pesaje de cada uno de los pacientes registrando datos obtenidos en la historia clínica respectiva, luego un médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL y con experiencia profesional certificada en anestesiología veterinaria administrará la medicación de tranquilización, pre anestesia y mantenimiento teniendo en cuenta el peso, la especie y manteniendo	

			monitorización de cada uno de los pacientes. Además, se deberán registrar las dosis administradas de anestésicos, antibiótico, antiinflamatorio y analgésico en la historia clínica de cada paciente.	
		Preparación del paciente	Un (1) auxiliar veterinario realizara la preparación del paciente generando tricotomía adecuada y correcta limpieza del área quirúrgica y una vez dentro de la unidad de esterilización realizar correcto proceso de embrocado utilizando soluciones antisépticas adecuadas para cada especie. Un (1) auxiliar veterinario realizará procedimiento de tatuado en la parte interna de la oreja derecha a cada uno de los animales a esterilizar.	
		Procedimiento quirúrgico	1. Dos (2) médicos veterinarios con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL realizaran los procedimientos de Ovariohisterectomía (OVH) latero lateral en hembras y en casos especiales que lo requieran incisión ventromedial garantizando material de sutura reabsorbible tanto en puntos internos como externos, sin reutilizar suturas y garantizando 1 sutura nueva por paciente. 2. Realizar procedimiento de Orquiectomía garantizando material de sutura reabsorbible tanto en puntos internos como externos, sin reutilizar suturas y garantizando 1 sutura nueva por paciente. Nota: Todos los procedimientos deberán ser realizados por médicos veterinarios con experiencia profesional mínima de 10.000 procedimientos de ovariohisterectomía y orquiectomía.	
		Monitoreo del paciente	Un (1) médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL, realizara mantenimiento del paciente en el plano quirúrgico adecuado	

			administrando medicamentos anestésicos según sea necesario y monitoreando de las constantes fisiológicas del paciente durante el procedimiento quirúrgico y la recuperación.	
		Recuperación	Un (1) auxiliar veterinario recibirá al paciente luego del procedimiento quirúrgico se deberá ubicar en el sitio designado para la recuperación, garantizando condiciones de bienestar (temperatura, comodidad, adecuada postura), que permita una recuperación óptima. No se podrán entregar animales dormidos.	
		Devolución	Los pacientes intervenidos se entregarán con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición de cubito esternal, para el punto fijo cuando estos sean capaces de incorporase por sí mismo. **Nota:** no se podrán entregar animales esterilizados que aún se encuentren dormidos.	
		Protocolo de asepsia	La ESAL deberá garantizar las condiciones adecuadas dentro de la unidad móvil de esterilización, zona de preanestesia y zona de recuperación de los pacientes, realizando protocolos de desinfección de superficies establecido por la misma después de cada procedimiento.	
		ATENCION DE EMERGENCIAS	En caso de presentarse complicaciones durante los procedimientos de anestesia, cirugía y recuperación la ESAL deberá garantizar la atención médico veterinaria a los pacientes en la clínica veterinaria a la cual está adscrita la unidad móvil sin generar costos adicionales. Dejando número de contacto y lugar de atención de la emergencia.	
	SUMINISTRO, REGISTRO E IMPLANTACION DE MICROCHIP	Suministro	La ESAL debe garantizar el suministro de microchips a implantar en el desarrollo de las jornadas de esterilización masiva y un lector de microchips. Especificaciones: microchip de identificación (No GPS) con un código único (solo para el Anexo A de la ley	

			ISO 11784/85) o con un código programado desde fabrica (Aplica para la ley ISO 11784/85 de 15 dígitos) que permite llevar un registro del animal en una base de datos externa como la que puede encontrar en www.vetechip.com o trovansearch.com, en esta base de datos se pueden almacenar datos de vital importancia para encontrar el dueño de una mascota y así misma información médica relevante. Es un chip de identificación que para ser leído necesita un lector que pueda leer microchips ISO 11784/85 & Anexx A 11 ISO 1784/85. Una vez leído el chip el lector mostrara un código, este código es la identificación de la mascota en la base de datos. Presentación: El microchip viene insertado en la punta de una aguja pre-esterilizado, para su aplicación se requiere de un aplicador multi – uso, tiene un número único de identificación garantizado por todo el mundo, diseñado especialmente para la Identificación Animal, encapsulamiento en vidrio, por lo que no existe rechazo por parte del organismo y, al ser inyectado bajo la piel, el organismo forma una delgada capa de proteína por lo cual también ayuda a fijarlo en el sitio de implantación, evitando su desplazamiento o migración. No contiene ningún metal pesado o elemento contaminante, viene pre-esterilizado y listo para inyectar, empaquetado individualmente en una jeringuilla disponible. • Dimensiones: 2.12 x 11.5 mm, y debido a su pequeño tamaño no migra dentro del cuerpo del animal como sucede con los microchips de mayor tamaño	
		Verificación	Previo a la implantación se realizará verificación en cada animal con el lector de microchip y en caso de confirmar la existencia de un dispositivo de identificación electrónica (microchip), se consignará el número del mismo en el formato de Registro	

			Único de Animales de Compañía (SMA-PBA-F-001) dejando la anotación que el microchip estaba implantado. En caso de no encontrar implantación previa se procederá a la aplicación de uno (1).
		Registro	La ESAL deberá consignar el número del microchip en el Registro Único de Animales de Compañía (SMA-PBA-F-001) y adicionalmente registrar la información en la plataforma VETECHIP, para lo cual deberá contar con el usuario suministrado y habilitado por la misma. El operador garantizará al Municipio el acceso al registro y disponibilidad en la base de datos de los animales, con el fin de verificar el manejo e historial de los ejemplares. El operador entregará una base de datos con la información correspondiente a los microchips implantados, datos del propietario y datos de la mascota.
		Implantación de microchip	Un auxiliar veterinario de la ESAL realizara el proceso de implantación del microchip de identificación en cada paciente.
		Confirmación	Una vez implantado se deberá verificar la correcta inserción del dispositivo y en caso de no generarse lectura, se realizará la colocación de uno nuevo.
	3. Producto derivado del convenio de asociación	Informe técnico	La ESAL deberá presentar un informe técnico que a su vez se entenderá como el concepto técnico y que contendrá como mínimo un entregable con: Objetivos, alcance, metodología, ejecución de operativos, resultados y conclusiones; lo anterior con respectivas evidencias de ejecución.
		Nota: 1. El municipio quedará exento de toda responsabilidad que la ESAL haya de contraer con terceros en la ejecución del convenio. 2. La ESAL deberá garantizar el suministro total de los elementos logísticos necesarios, incluyendo los permisos, autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades programadas durante las jornadas. 3. La ESAL debe garantizar el servicio de hospitalización de pacientes en caso de requerirse sin generar costos adicionales al municipio y propietarios de las mascotas.	

	4. La ESAL deberá garantizar el personal idóneo y necesario para el correcto desarrollo de las jornadas. 5. El operador garantizará la entregará oportuna de informes y documentos contemplados en los tiempos y forma establecida en el convenio.

Que bajo este orden de ideas, el municipio de Tunja, en liderazgo de la Secretaría de Medio Ambiente, debe llevar a cabo jornadas masivas de esterilización de animales para cumplir con los lineamientos del orden nacional, departamental y municipal, y con las sentencias judiciales. Estas acciones son esenciales para garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, "Conectemos Tunja con el Mundo". Para facilitar la implementación efectiva de estas jornadas, es imperativo que se realice un proceso contractual.

Que el **Decreto 092 de 2017**, por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución política, establece en su **Artículo 5:**

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. **Los convenios de asociación** que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

Que es necesario y acertada la modalidad de régimen especial previsto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, dado que al suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro esta aporta el 30 % del valor mismo en efectivo.

Que conforme a lo estipulado en la anterior norma, para la implementación exitosa de jornadas masivas de esterilización en el municipio de Tunja, es fundamental suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que pueda brindar el apoyo necesario en la realización de estas actividades. La colaboración con una ESAL especializada en protección y bienestar animal permitirá asegurar la correcta ejecución de las jornadas, garantizando tanto la eficiencia en los procedimientos como el cumplimiento de los estándares éticos y técnicos necesarios. Además, la asociación con una organización

experimentada en la realización de esterilizaciones facilitará el acceso a recursos especializados y conocimientos técnicos que son cruciales para el éxito de las jornadas.

El presente proceso no se encuentra enmarado dentro de las modalidades de selección, en específico dentro de la modalidad de Contratación Directa, en razón a que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II Expedida por Colombia Compra Eficiente, establecen que la modalidad a la que atiende la celebración de los Convenios de Asociación es de Régimen Especial, que "…son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL)" y por ello ha de adelantarse la presente convocatoria a través de la plataforma SECOP II.

Sin embargo, en atención a lo contemplado en el inciso 2º del literal c. del numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se justifica dentro de la modalidad de contratación directa de conformidad a que "En el aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora **no sea el de la Ley 80 de 1993**, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. (**Se destaca**)**.**

Resulta beneficioso para la entidad la suscripción de un convenio de asociación por la colocación conjunta de recursos financieros provenientes de la Alcaldía Mayor de Tunja y una ESAL que gene una articulación institucional y aprovechamiento de los recursos técnicos y financieros de ambas instituciones involucradas para el apoyo en el desarrollo del **PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**

Que la Fundación **DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL**, tiene en su objeto social: La Fundación dejando huella refugio animal tiene como objeto: concientizar a la sociedad sobre el respeto por la vida animal. Generar en todo estamento público el rechazo a toda la crueldad animal. Crear sensibilidad, solidad en la comunidad frente a la desprotección, abandono y maltrato animal. Organizar campañas de esterilización, desparasitación, vacunación y demás aspectos respecto al bienestar animal. Establecer medios para conseguir y organizar actividades encaminadas a la captación de los mismos. Crear ambientes de protección para animales indefensos, a través de acciones tipo rescate asistido en el momento de la situación lo amerite. Buscar la construcción de un centro de rescate y resguardo animal auto sostenible que facilite programas de rehabilitación social, esparcimiento familiar o particular con planes de patrocinio y adopción, programas de eventos cultura como plan padrino mascotas al parque cine animal y horas sociales de los colegios de la ciudad.

Que teniendo en cuenta que la **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL** es un gremio **PRIVADO**, sin ánimo de lucro lo que se interpreta según el artículo 5 del decreto 092 de 2017 como una ESAL, esta realizará el aporte en efectivo igual o superior al 30% del valor del convenio de conformidad con la propuesta presentada y la carta de compromiso adjunta.

Por las razones expuestas, se concluye que es conveniente suscribir convenio de asociación con la **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL** para el Objeto: **SMA – 81 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, CON TENEDORES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN IV Y LOS CONTEMPLADOS EN LAS LÍNEAS ESPECIALES SEÑALADAS EN LA LEY 2374 DE 2024, PARA PROMOVER EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA**.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo dicha modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo en el Proceso de Contratación que cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Que el Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 096 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y

funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

La contratación con una entidad sin ánimo de lucro pretende que las Entidades Estatales obtengan un mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

Finalmente, el presente proceso contractual está relacionado el siguiente proyecto de inversión:

FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

FICHA EBI: 2024150010078

Desde luego, el presente estudio previo tiene relación con la siguiente estructura propositiva de plan de desarrollo municipal:

Plan: Conectemos Tunja con el Mundo 2024 – 2027
Línea estratégica: Conectemos con las buenas prácticas de la gestión pública
Sector: transformación gobierno territorial
Programa: fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Subprograma: bienestar animal y sana convivencia
Indicador en plan de desarrollo: ip:256 Capacitaciones realizadas (Jornadas de bienestar animal)
IP-262 Animales con identificación y registro oficial

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **SMA – 81 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, CON TENEDORES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN IV Y LOS CONTEMPLADOS EN LAS LÍNEAS ESPECIALES SEÑALADAS EN LA LEY 2374 DE 2024, PARA PROMOVER EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**

2.1.2 Alcance: Aunar esfuerzos con una ESAL para el desarrollo de jornadas de esterilización masivas y de identificación de caninos y felinos, con tenedores pertenecientes a los grupos A, B y C del SISBEN IV y los contemplados en las líneas especiales señaladas en la Ley 2374 de 2024**,** para dar cumplimiento a la normativa nacional, departamental, municipal y a los fallos de acción judicial, como método ético de natalidad, con el fin de reducir los fenómenos de maltrato, sufrimiento e indigencia animal, garantizando la protección y el bienestar animal, así como propendiendo por un ambiente sano para mitigar los riesgos para la salud pública y promoviendo la tenencia responsable de animales de compañía.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

La Fundación "Dejando Huella, Refugio Animal" con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio previo.

Procedimiento	Componente	Descripción
1.OVARIOHISTERECTOMÍA U ORQUIECTOMIA POR ANIMAL DE ESPECIE CANINA Y FELINA.	Preinscripción, selección e inscripción	De acuerdo al cronograma de jornadas de esterilización masiva, el operador realizara el registro en las planillas de los animales a intervenir, allí se diligenciaran los datos del propietario y del animal, numero de contacto, correo electrónica y dirección, además, deberá realizar la inscripción y

			recepción de los siguientes documentos según el instrumento acordado: fotocopia de la cedula de ciudadanía del tenedor o propietario del animal de compañía a intervenir, certificado de grupos A,B y C del SISBEN VI, fotocopia de recibo de servicio público del lugar de domicilio del propietario del animal.	
		Charla de recomendaciones y tenencia responsable de animales de compañía	Se realizará charla de procedimiento, cuidados pre y post quirúrgicos y solución a las posibles inquietudes de los propietarios, además, de la respectiva capacitación sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	
		Diligenciamiento de formatos	Se asignará ficha de identificación a cada ejemplar canino o felino Informar a la comunidad y diligenciar el formato de autorización, consentimiento informado donde se autoriza la aplicación de anestesia general y la intervención quirúrgica y formato de declinación de exámenes pre quirúrgicos y diligenciamiento de registro único de animales de compañía código SMA-PBA-F-001, en el que se debe incluir el número del microchip con firmas del usuario o persona responsable del animal a intervenir.	
		Examen clínico inicial	Un médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL y con experiencia	

			certificada para dicha labor deberá realizar la valoración clínica a cada paciente, haciendo apertura de la historia clínica de acuerdo con el formato previamente acordado y determinar la viabilidad del procedimiento según clasificación ASA del paciente y se encargara del diligenciamiento de la historia clínica respectiva.	
		Pesaje y dosificación	Un (1) auxiliar veterinario deberá realizar pesaje de cada uno de los pacientes registrando datos obtenidos en la historia clínica respectiva, luego un médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL y con experiencia profesional certificada en anestesiología veterinaria administrará la medicación de tranquilización, pre anestesia y mantenimiento teniendo en cuenta el peso, la especie y manteniendo monitorización de cada uno de los pacientes. Además, se deberán registrar las dosis administradas de anestésicos, antibiótico, antiinflamatorio y analgésico en la historia clínica de cada paciente.	
		Preparación del paciente	Un (1) auxiliar veterinario realizara la preparación del paciente generando tricotomía adecuada y correcta limpieza del área quirúrgica y una vez dentro de la unidad de esterilización realizar correcto	

			proceso de embrocado utilizando soluciones antisépticas adecuadas para cada especie. Un (1) auxiliar veterinario realizará procedimiento de tatuado en la parte interna de la oreja derecha a cada uno de los animales a esterilizar.	
		Procedimiento quirúrgico	4. Dos (2) médicos veterinarios con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL realizaran los procedimientos de Ovariohisterectomía (OVH) latero lateral en hembras y en casos especiales que lo requieran incisión ventromedial garantizando material de sutura reabsorbible tanto en puntos internos como externos, sin reutilizar suturas y garantizando 1 sutura nueva por paciente. 5. Realizar procedimiento de Orquiectomía garantizando material de sutura reabsorbible tanto en puntos internos como externos, sin reutilizar suturas y garantizando 1 sutura nueva por paciente. Nota: Todos los procedimientos deberán ser realizados por médicos veterinarios con experiencia profesional mínima de 10.000 procedimientos de	

			ovariohisterectomía y orquiectomía.	
		Monitoreo del paciente	Un (1) médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL, realizara mantenimiento del paciente en el plano quirúrgico adecuado administrando medicamentos anestésicos según sea necesario y monitoreando de las constantes fisiológicas del paciente durante el procedimiento quirúrgico y la recuperación.	
		Recuperación	Un (1) auxiliar veterinario recibirá al paciente luego del procedimiento quirúrgico se deberá ubicar en el sitio designado para la recuperación, garantizando condiciones de bienestar (temperatura, comodidad, adecuada postura), que permita una recuperación óptima. No se podrán entregar animales dormidos.	
		Devolución	Los pacientes intervenidos se entregarán con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición de cubito esternal, para el punto fijo cuando estos sean capaces de incorporase por sí mismo. **Nota:** no se podrán entregar animales esterilizados que aún se encuentren dormidos.	
		Protocolo de asepsia	La ESAL deberá garantizar las condiciones adecuadas dentro de la unidad móvil de esterilización, zona de preanestesia y zona de recuperación de los pacientes,	

			realizando protocolos de desinfección de superficies establecido por la misma después de cada procedimiento.	
		ATENCION DE EMERGENCIAS	En caso de presentarse complicaciones durante los procedimientos de anestesia, cirugía y recuperación la ESAL deberá garantizar la atención médico veterinaria a los pacientes en la clínica veterinaria a la cual está adscrita la unidad móvil sin generar costos adicionales. Dejando número de contacto y lugar de atención de la emergencia.	
	SUMINISTRO, REGISTRO E IMPLANTACION DE MICROCHIP	Suministro	La ESAL debe garantizar el suministro de microchips a implantar en el desarrollo de las jornadas de esterilización masiva y un lector de microchips. Especificaciones: microchip de identificación (No GPS) con un código único (solo para el Anexo A de la ley ISO 11784/85) o con un código programado desde fabrica (Aplica para la ley ISO 11784/85 de 15 dígitos) que permite llevar un registro del animal en una base de datos externa como la que puede encontrar en www.vetechip.com o trovansearch.com, en esta base de datos se pueden almacenar datos de vital importancia para encontrar el dueño de una mascota y así misma información médica relevante.	

			Es un chip de identificación que para ser leído necesita un lector que pueda leer microchips ISO 11784/85 & Anexx A 11 ISO 1784/85. Una vez leído el chip el lector mostrara un código, este código es la identificación de la mascota en la base de datos. Presentación: El microchip viene insertado en la punta de una aguja pre-esterilizado, para su aplicación se requiere de un aplicador multi – uso, tiene un número único de identificación garantizado por todo el mundo, diseñado especialmente para la Identificación Animal, encapsulamiento en vidrio, por lo que no existe rechazo por parte del organismo y, al ser inyectado bajo la piel, el organismo forma una delgada capa de proteína por lo cual también ayuda a fijarlo en el sitio de implantación, evitando su desplazamiento o migración. No contiene ningún metal pesado o elemento contaminante, viene pre-esterilizado y listo para inyectar, empaquetado individualmente en una jeringuilla disponible. • Dimensiones: 2.12 x 11.5 mm, y debido a su pequeño tamaño no migra dentro del cuerpo del animal como sucede con los microchips de mayor tamaño	
		Verificación	Previo a la implantación se realizará verificación en cada animal con el lector de microchip y en caso de	

			confirmar la existencia de un dispositivo de identificación electrónica (microchip), se consignará el número del mismo en el formato de Registro Único de Animales de Compañía (SMA-PBA-F-001) dejando la anotación que el microchip estaba implantado. En caso de no encontrar implantación previa se procederá a la aplicación de uno (1).	
		Registro	La ESAL deberá consignar el número del microchip en el Registro Único de Animales de Compañía (SMA-PBA-F-001) y adicionalmente registrar la información en la plataforma VETECHIP, para lo cual deberá contar con el usuario suministrado y habilitado por la misma. El operador garantizará al Municipio el acceso al registro y disponibilidad en la base de datos de los animales, con el fin de verificar el manejo e historial de los ejemplares. El operador entregará una base de datos con la información correspondiente a los microchips implantados, datos del propietario y datos de la mascota.	
		Implantación de microchip	Un auxiliar veterinario de la ESAL realizara el proceso de implantación del microchip de identificación en cada paciente.	
		Confirmación	Una vez implantado se deberá verificar la correcta inserción del	

		dispositivo y en caso de no generarse lectura, se realizará la colocación de uno nuevo.
6. Producto derivado del convenio de asociación	Informe técnico	La ESAL deberá presentar un informe técnico que a su vez se entenderá como el concepto técnico y que contendrá como mínimo un entregable con: Objetivos, alcance, metodología, ejecución de operativos, resultados y conclusiones; lo anterior con respectivas evidencias de ejecución.
	Nota: 6. El municipio quedará exento de toda responsabilidad que la ESAL haya de contraer con terceros en la ejecución del convenio. 7. La ESAL deberá garantizar el suministro total de los elementos logísticos necesarios, incluyendo los permisos, autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades programadas durante las jornadas. 8. La ESAL debe garantizar el servicio de hospitalización de pacientes en caso de requerirse sin generar costos adicionales al municipio y propietarios de las mascotas. 9. La ESAL deberá garantizar el personal idóneo y necesario para el correcto desarrollo de las jornadas. 10. El operador garantizará la entregará oportuna de informes y documentos contemplados en los tiempos y forma establecida en el convenio.	

Bajo este contexto, se realizarán 28 jornadas de esterilización, teniendo en cuenta tanto la zona urbana como rural del municipio de Tunja, con la siguiente infraestructura necesarios, equipos y profesionales.

NÚMERO DE JORNAS DE ESTERILIZACIONES MASIVAS Y GRATUITAS	SECTORES	INFRAESTRUCTURA NECESARIA	PROFESIONALES NECESARIOS	EQUIPOS	PROCEDIMIENTO
Se deberán realizar 28 jornadas de esterilizaciones masivas	las jornadas masivas de esterilización se realizarán sectorizando el municipio de Tunja por zonas, garantizando la mayor atención de pacientes en zona rural y urbana.	1.unidad móvil de esterilización, zona de preanestesia y zona de recuperación de los pacientes, realizando protocolos de desinfección de superficies establecido por la misma después de cada procedimiento. 2.En caso de presentarse complicaciones durante los procedimientos de anestesia, cirugía y recuperación la esal deberá garantizar la atención médico veterinaria a los pacientes en la clínica veterinaria a la cual está adscrita la unidad móvil sin generar costos adicionales	1.Un médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL para realizar valoración clínica. 2. Un (1) auxiliar veterinario para realizar pesaje de cada uno de los pacientes 3. Un (1) auxiliar veterinario para realizar preparación del paciente 4. Un (1) auxiliar veterinario para realizar procedimiento de tatuado en la parte interna de la oreja derecha a cada uno de los animales a esterilizar. 5.Dos (2) médicos veterinarios con tarjeta profesional expedida por comvezcol para realizar los procedimientos quirúrgicos e implantación de microchip con experiencia profesional mínima de 10.000 procedimientos de ovariohisterectomía y orquiectomía.	1. Material de sutura reabsorbible. 2. Insumos médicos requeridos para el proceso e esterilización. 3. Elementos d protección personal 4. instrumentos quirúrgicos 5. Microchip de identificación (no gps) con un código único (solo para el anexo a de la ley iso 11784/85) o con un código programado desde fabrica (aplica para la ley iso 11784/85 de 15 dígitos) dimensiones: 2.12 x 11.5 mm	1. OVARIOHISTERECTOMÍA U ORQUIECTOMIA POR ANIMAL DE ESPECIE CANINA Y FELINA. 2. SUMINISTRO, REGISTRO E IMPLANTACION DE MICROCHIP

			6. Un (1) médico veterinario con tarjeta profesional expedida por comvezcol, para realizar mantenimiento del paciente en el plano quirúrgico y su recuperación. 7.Un (1) auxiliar veterinario para recibir al paciente luego del procedimiento quirúrgico.		

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
85000000	85110000	85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
94000000	94130000	94131900	Asociaciones protectoras de animales
42000000	42120000	42121500	Equipo veterinario.
42000000	42120000	x	Mobiliario clínico veterinario
42000000	42280000	42281800	Controles e indicadores de esterilización
70000000	70120000	70122000	Salud animal.

2.1.5 Código CIUU:

APLICA **SI**_____**NO**____X__

2.1.6 Plan de adquisiciones: este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones 2024 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Convenio de Asociación.

2.2.2 Modalidad de selección: Régimen especial previsto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 suscribiendo convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que aporte el 30 % del valor en efectivo.

2.2.3 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente Convenio de asociación es **DOS (2) MESES Y SEIS (06) DIAS CALENDARIO**, sin superar 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de este, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II haciéndolo parte del expediente electrónico.

2.2.4 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja.

2.2.5 PRESUPUESTO DEL CONVENIO: El presupuesto oficial que se va a destinar para el presente convenio se estima en la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS ($292.000.000) M/CTE** M/CTE, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector, el cual se ejecutará a través de precios unitarios fijos de servicio bajo la metodología de **MONTO AGOTABLE** Recursos que serán aportados así:

Nota 1: Teniendo en cuenta que este convenio se ejecutará a través de precios unitarios fijos de servicio bajo la metodología de **MONTO AGOTABLE**, se ha determinado establecer una bolsa con el presupuesto total estimado que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios fijos ofertados por cada ítem conforme al valor ofertado y reconocido por la entidad, de conformidad con los siguientes valores unitarios, que no podrán ser excedidos por la ESAL al momento de presentar su propuesta económica:

CUADRO VALOR UNITARIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE Municipio 70%	VALOR APORTE ESAL 30%
OVARIOHISTERECTOMÍA U ORQUIECTOMIA POR ANIMAL DE ESPECIE CANINA Y FELINA.	1	$ 110.000,00	$ 77.000,00	$ 33.000,00
SUMINISTRO, REGISTRO E IMPLANTACION DE MICROCHIP	1	$ 36.000.00	$ 25.200,00	$ 10.800,00

El valor estimado del convenio de asociación para el cumplimiento de las obligaciones es por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS ($292.000.000) M/CTE** M/CTE, constituido de la siguiente manera:

APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA: en efectivo la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($204.400.000,00)** MCTE correspondientes al 70% DEL TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

APORTE DE LA ESAL: En efectivo la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($87.600.000,00),** correspondientes al 30% DEL TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el estudio de precios de mercado, y las propuestas de cotizaciones solicitadas a las empresas y ESALES debidamente reconocidas en el área del suministro de los bienes y servicios necesarios para ejecutar las actividades.

NOTA: Con el propósito de garantizar el aporte de la contrapartida, previa la suscripción el contrato, es necesario realizar la apertura de una cuenta bancaria en donde deposite el valor total de su aporte en dinero por parte de la ESAL.

2.2.6 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
'A.2.3.9.03.45.01.1000.05	'Fortalecimiento de la protección y bienestar animal, para su reconocimiento, garantía y restitución del bienestar de los animales en el Municipio de Tunja.	Recursos de inversión - Propios	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) MCTE	20242800
			CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($162.400.000,00)	20242799

2.2.7 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

A) APORTES DEL MUNICIPIO:

La Alcaldía de Tunja desembolsará a la FUNDACIÓN el valor **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($204.400.000,00)** MCTE, de la siguiente manera:

El valor estimado del convenio que se proyecta celebrar con base en el presente estudio, se aportara mensualmente mediante actas parciales, pagos que se realizarán previa presentación de la cuenta de cobro y del informe respectivo por parte del contratista, cargue en Secop II, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, con sus respectivos soportes en medio físico y magnético, actas, documentos y demás exigidos por el supervisor por cada mes cumplido, así mismo esta cuenta deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del período correspondiente. Las actividades deben ir desagregadas en cada uno de los dos rubros presupuestales anteriormente mencionados y de acuerdo con su naturaleza.

Para el último pago, se realizará previa presentación de informe de seguimiento mensual, así mismo esta cuenta deberá estar acompañada por el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor, además se deberá presentar un informe final en medio físico y magnético del consolidado de todas las actividades ejecutadas durante todo el contrato.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Nota 1: En el valor estimado del contrato que se proyecta celebrar con base en el presente estudio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: La ESAL deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

Nota 3. Los recursos aportados por el Municipio de Tunja deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración de este.

B. POR PARTE DE LA ESAL, en efectivo la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($87.600.000,00),** correspondientes al 30% del valor total del convenio, el cual estará soportado mediante los siguientes documentos:

- ✓ Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proceso, indicando que dicho aporte es de única destinación para las actividades del proceso a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del convenio, y que dicho aporte se utilizará en los ítems de las actividades que la ESAL haya manifestado en su propuesta económica de cofinanciación.

- ✓ Certificación de Saldo en Cuenta, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, la cual conste que la ESAL posee los recursos necesarios para respaldar la cofinanciación ofrecida del proyecto.

Nota 1: En el valor del convenio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio de asociación.

2.2.8 Supervisión: La supervisión del presente convenio se realizará por: **HILDA INÉS RAMIREZ SANDOVAL, PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DELMUNICOPIO DE TUNJA,** o quien haga sus veces, y quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio de asociación, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisión, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o la Unidad Especial de Contratación Estatal. Los supervisores designados se encargarán de la vigilancia del correcto funcionamiento del objeto del convenio, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del convenio, y cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la ESAL.
2. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar un seguimiento a la ejecución del Convenio.

4. Recepcionar la correspondencia de la ESAL y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta.
5. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio.
6. Informar a la Unidad Especial de Contratación Estatal respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del ESAL.
7. Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados.
8. Requerir a la ESAL sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Convenio.
9. Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago.
10. Proyectar y suscribir junto con el ESAL, las actas del Convenio, entre ellas (inicio, terminación, entre otras)
11. Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.
12. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

2). CONTROL FINANCIERO. Comprende:

1. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula
2. Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos.
3. Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello.
4. Coordinar con la Unidad de Presupuesto del Departamento de Hacienda Pública, el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Convenio.

3). CONTROL TÉCNICO. Comprende:

1. Velar y verificar que la ESAL cumpla con la calidad del objeto contractual.
2. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO.
3. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
4. Verificar que las solicitudes de la ESAL estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.

PARÁGRAFO. - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y la ESAL, relacionadas con la ejecución del Convenio, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante de la ESAL. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el alcalde de la ciudad.

Los supervisores tendrán además de las funciones establecidas, las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio de este.
2. Vigilar y controlar la ejecución del presente convenio, emitiendo los informes de supervisión de manera mensual.
3. Velar por que la ESAL entregue a la Entidad Estatal, para que esta publique en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos, de conformidad con lo requerido en el ARTÍCULO 7o. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, del Decreto 092 de 2017.
4. Proyectar el acta de liquidación del convenio.
5. Observar las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, relacionadas con las actividades, deberes y responsabilidades de los supervisores. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

2.2.9 Obligaciones específicas de la ESAL:

La Fundación "Dejando Huella, refugio animal" con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio previo.

Procedimiento	Componente	Descripción
1.OVARIOHISTERECTOMÍA U ORQUIECTOMIA POR ANIMAL DE ESPECIE CANINA Y FELINA.	Preinscripción, selección e inscripción	De acuerdo al cronograma de jornadas de esterilización masiva, el operador realizara el registro en las planillas de los animales a intervenir, allí se diligenciaran los datos del propietario y del animal, numero de contacto, correo electrónica y dirección, además, deberá realizar la inscripción y recepción de los siguientes documentos según el instrumento acordado: fotocopia de la cedula de ciudadanía del tenedor o propietario del animal de compañía a intervenir, certificado de grupos A,B y C del SISBEN VI, fotocopia de recibo de servicio público del lugar de domicilio del propietario del animal.

		Charla de recomendaciones y tenencia responsable de animales de compañía	Se realizará charla de procedimiento, cuidados pre y post quirúrgicos y solución a las posibles inquietudes de los propietarios, además, de la respectiva capacitación sobre la tenencia responsable de animales de compañía.	
		Diligenciamiento de formatos	Se asignará ficha de identificación a cada ejemplar canino o felino Informar a la comunidad y diligenciar el formato de autorización, consentimiento informado donde se autoriza la aplicación de anestesia general y la intervención quirúrgica y formato de declinación de exámenes pre quirúrgicos y diligenciamiento de registro único de animales de compañía código SMA-PBA-F-001, en el que se debe incluir el número del microchip con firmas del usuario o persona responsable del animal a intervenir.	
		Examen clínico inicial	Un médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL y con experiencia certificada para dicha labor deberá realizar la valoración clínica a cada paciente, haciendo apertura de la historia clínica de acuerdo con el formato previamente acordado y determinar la viabilidad del procedimiento según clasificación ASA del paciente y se encargara del diligenciamiento de la historia clínica respectiva.	
		Pesaje y dosificación	Un (1) auxiliar veterinario deberá realizar pesaje de cada uno de los pacientes registrando datos obtenidos en la historia clínica respectiva, luego un médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL y con experiencia profesional certificada en anestesiología veterinaria administrará la medicación de tranquilización, pre anestesia y mantenimiento teniendo en cuenta el peso, la especie y manteniendo monitorización de cada uno de los pacientes. Además, se deberán registrar las dosis administradas de anestésicos, antibiótico, antiinflamatorio y analgésico en la historia clínica de cada paciente.	
		Preparación del paciente	Un (1) auxiliar veterinario realizara la preparación del paciente generando tricotomía adecuada y correcta limpieza del área quirúrgica y una vez dentro de la unidad de esterilización realizar correcto proceso de embrocado utilizando soluciones antisépticas adecuadas para cada especie. Un (1) auxiliar veterinario realizará procedimiento de tatuado en la parte	

			interna de la oreja derecha a cada uno de los animales a esterilizar.
		Procedimiento quirúrgico	7. Dos (2) médicos veterinarios con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL realizaran los procedimientos de Ovariohisterectomía (OVH) latero lateral en hembras y en casos especiales que lo requieran incisión ventromedial garantizando material de sutura reabsorbible tanto en puntos internos como externos, sin reutilizar suturas y garantizando 1 sutura nueva por paciente. 8. Realizar procedimiento de Orquiectomía garantizando material de sutura reabsorbible tanto en puntos internos como externos, sin reutilizar suturas y garantizando 1 sutura nueva por paciente. Nota: Todos los procedimientos deberán ser realizados por médicos veterinarios con experiencia profesional mínima de 10.000 procedimientos de ovariohisterectomía y orquiectomía.
		Monitoreo del paciente	Un (1) médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL, realizara mantenimiento del paciente en el plano quirúrgico adecuado administrando medicamentos anestésicos según sea necesario y monitoreando de las constantes fisiológicas del paciente durante el procedimiento quirúrgico y la recuperación.
		Recuperación	Un (1) auxiliar veterinario recibirá al paciente luego del procedimiento quirúrgico se deberá ubicar en el sitio designado para la recuperación, garantizando condiciones de bienestar (temperatura, comodidad, adecuada postura), que permita una recuperación óptima. No se podrán entregar animales dormidos.
		Devolución	Los pacientes intervenidos se entregarán con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición de cubito esternal, para el punto fijo cuando estos sean capaces de incorporase por sí mismo. **Nota:** no se podrán entregar animales esterilizados que aún se encuentren dormidos.
		Protocolo de asepsia	La ESAL deberá garantizar las condiciones adecuadas dentro de la unidad móvil de esterilización, zona de preanestesia y zona de recuperación de los pacientes, realizando protocolos de desinfección de superficies

			establecido por la misma después de cada procedimiento.	
		ATENCION DE EMERGENCIAS	En caso de presentarse complicaciones durante los procedimientos de anestesia, cirugía y recuperación la ESAL deberá garantizar la atención médico veterinaria a los pacientes en la clínica veterinaria a la cual está adscrita la unidad móvil sin generar costos adicionales. Dejando número de contacto y lugar de atención de la emergencia.	
	SUMINISTRO, REGISTRO E IMPLANTACION DE MICROCHIP	Suministro	La ESAL debe garantizar el suministro de microchips a implantar en el desarrollo de las jornadas de esterilización masiva y un lector de microchips. Especificaciones: microchip de identificación (No GPS) con un código único (solo para el Anexo A de la ley ISO 11784/85) o con un código programado desde fabrica (Aplica para la ley ISO 11784/85 de 15 dígitos) que permite llevar un registro del animal en una base de datos externa como la que puede encontrar en www.vetechip.com o trovansearch.com, en esta base de datos se pueden almacenar datos de vital importancia para encontrar el dueño de una mascota y así misma información médica relevante. Es un chip de identificación que para ser leído necesita un lector que pueda leer microchips ISO 11784/85 & Anexx A 11 ISO 1784/85. Una vez leído el chip el lector mostrara un código, este código es la identificación de la mascota en la base de datos. Presentación: El microchip viene insertado en la punta de una aguja pre-esterilizado, para su aplicación se requiere de un aplicador multi – uso, tiene un número único de identificación garantizado por todo el mundo, diseñado especialmente para la Identificación Animal, encapsulamiento en vidrio, por lo que no existe rechazo por parte del organismo y, al ser inyectado bajo la piel, el organismo forma una delgada capa de proteína por lo cual también ayuda a fijarlo en el sitio de implantación, evitando su desplazamiento o migración. No contiene ningún metal pesado o elemento contaminante, viene pre-esterilizado y listo para inyectar, empaquetado individualmente en una jeringuilla disponible. • Dimensiones: 2.12 x 11.5 mm, y debido a su pequeño tamaño no migra dentro del	

			cuerpo del animal como sucede con los microchips de mayor tamaño	
		Verificación	Previo a la implantación se realizará verificación en cada animal con el lector de microchip y en caso de confirmar la existencia de un dispositivo de identificación electrónica (microchip), se consignará el número del mismo en el formato de Registro Único de Animales de Compañía (SMA-PBA-F-001) dejando la anotación que el microchip estaba implantado. En caso de no encontrar implantación previa se procederá a la aplicación de uno (1).	
		Registro	La ESAL deberá consignar el número del microchip en el Registro Único de Animales de Compañía (SMA-PBA-F-001) y adicionalmente registrar la información en la plataforma VETECHIP, para lo cual deberá contar con el usuario suministrado y habilitado por la misma. El operador garantizará al Municipio el acceso al registro y disponibilidad en la base de datos de los animales, con el fin de verificar el manejo e historial de los ejemplares. El operador entregará una base de datos con la información correspondiente a los microchips implantados, datos del propietario y datos de la mascota.	
		Implantación de microchip	Un auxiliar veterinario de la ESAL realizara el proceso de implantación del microchip de identificación en cada paciente.	
		Confirmación	Una vez implantado se deberá verificar la correcta inserción del dispositivo y en caso de no generarse lectura, se realizará la colocación de uno nuevo.	
	9. Producto derivado del convenio de asociación	Informe técnico	La ESAL deberá presentar un informe técnico que a su vez se entenderá como el concepto técnico y que contendrá como mínimo un entregable con: Objetivos, alcance, metodología, ejecución de operativos, resultados y conclusiones; lo anterior con respectivas evidencias de ejecución.	
		Nota: 11. El municipio quedará exento de toda responsabilidad que la ESAL haya de contraer con terceros en la ejecución del convenio. 12. La ESAL deberá garantizar el suministro total de los elementos logísticos necesarios, incluyendo los permisos, autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades programadas durante las jornadas. 13. La ESAL debe garantizar el servicio de hospitalización de pacientes en caso de requerirse sin generar costos adicionales al municipio y propietarios de las mascotas. 14. La ESAL deberá garantizar el personal idóneo y necesario para el correcto desarrollo de las jornadas. 15. El operador garantizará la entregará oportuna de informes y documentos contemplados en los tiempos y forma establecida en el convenio.		

Bajo este contexto, se realizarán 28 jornadas de esterilización, teniendo en cuenta tanto la zona urbana como rural del municipio de Tunja, con la siguiente infraestructura necesarios, equipos y profesionales.

NÚMERO DE JORNAS DE ESTERILIZACIONES MASIVAS Y GRATUITAS	**SECTORES**	**INFRAESTRUCTURA NECESARIA**	**PROFESIONALES NECESARIOS**	**EQUIPOS**	**PROCEDIMIENTO**
se deberán realizar 28 jornas de esterilizaciones masivas	las jornadas masivas de esterilización se realizarán sectorizando el municipio de Tunja por zonas, garantizando la mayor atención de pacientes en zona rural y urbana.	1.unidad móvil de esterilización, zona de preanestesia y zona de recuperación de los pacientes, realizando protocolos de desinfección de superficies establecido por la misma después de cada procedimiento. 2.En caso de presentarse complicaciones durante los procedimientos de anestesia, cirugía y recuperación la esal deberá garantizar la atención médico veterinaria a los pacientes en la clínica veterinaria a la cual está adscrita la unidad móvil sin generar costos adicionales	1.Un médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL para realizar valoración clínica. 2. Un (1) auxiliar veterinario para realizar pesaje de cada uno de los pacientes 3. Un (1) auxiliar veterinario para realizar preparación del paciente 4. Un (1) auxiliar veterinario para realizar procedimiento de tatuado en la parte interna de la oreja derecha a cada uno de los animales a esterilizar. 5.Dos (2) médicos veterinarios con tarjeta profesional expedida por comvezcol para realizar los procedimientos quirúrgicos e implantación de microchip con experiencia profesional mínima de 10.000	1. Material de sutura reabsorbible. 2. Insumos médicos requeridos para el proceso e esterilización. 3. Elementos d protección personal 4. instrumentos quirúrgicos 5. Microchip de identificación (no gps) con un código único (solo para el anexo a de la ley iso 11784/85) o con un código programado desde fabrica (aplica para la ley iso 11784/85 de 15 dígitos) dimensiones: 2.12 x 11.5 mm	1. OVARIOHISTERECTOMÍA U ORQUIECTOMIA POR ANIMAL DE ESPECIE CANINA Y FELINA. 2. SUMINISTRO, REGISTRO E IMPLANTACION DE MICROCHIP

			procedimientos de ovariohisterectomía y orquiectomía. 6. Un (1) médico veterinario con tarjeta profesional expedida por comvezcol, para realizar mantenimiento del paciente en el plano quirúrgico y su recuperación. 7.Un (1) auxiliar veterinario para recibir al paciente luego del procedimiento quirúrgico.		

Nota 1: El Municipio de Tunja, quedará exento de toda responsabilidad que la Fundación "Dejando Huella, refugio animal" haya contraído con terceros en la ejecución de este Convenio de asociación.

2.2.10 Obligaciones Generales de la ESAL:

1. La ESAL de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas de la naturaleza del convenio y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo; así como con las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del convenio (sin que ello implique subordinación alguna), de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, estudios previos y demás anexos, todo lo cual, hará parte integral del convenio.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, en la forma, condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los estudios, las cláusulas del convenio y la oferta presentada por el contratista.
4. Atender las necesidades inherentes a la naturaleza del objeto del convenio.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el

personal que emplee en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y de forma oportuna. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

8. Es responsabilidad del contratista asumir por su cuenta y de forma íntegra el costo de salarios y/o prestaciones sociales del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del convenio.
9. Constituir las pólizas pactadas en la forma, términos y con el alcance definido en el convenio.
10. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
12. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
14. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Convenio.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
16. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella de forma oficiosa y/o previo requerimiento de la Entidad.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Municipio de Tunja y por conducto de la supervisión que designe el Municipio.
20. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el convenio en los términos del mismo.
21. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
22. Suscribir el acta de inicio de ejecución del convenio, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello; así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del convenio, recibo final y liquidación, según modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio.
23. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la supervisión del MUNICIPIO DE TUNJA.
24. Responder ante el MUNICIPIO DE TUNJA, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.

25. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del convenio y hasta la liquidación de este y presentarte al MUNICIPIO DE TUNJA en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
26. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor por medio escrito.
27. Presentar factura o cuentas de cobro del servicio prestado, según corresponda, conforme a la normatividad vigente tal como se describe el acápite concerniente a la forma de pago del convenio.
28. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Tunja, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
29. Ejercer la dirección y control de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contractual.
30. Cumplir y contar con el equipo de trabajo exigido durante toda la ejecución contractual, para lo cual deberá aportar con el informe de pago las planillas de seguridad social de cada uno de ellos.
31. El presente convenio no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del convenio.
32. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y que sean determinadas por el supervisor.

2.2.11 Obligaciones Generales del municipio de Tunja:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 993.
2. Aportar y realizar los pagos en la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Fundación.
4. Ejercer la supervisión del convenio para exigir su ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que forman parte de este. 6.Resolver las peticiones presentadas por el asociado en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Régimen Especial – Sin ofertas

Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Convenio con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.

Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.

El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

El Decreto No. 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

En los convenios con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual, la modalidad de selección a la cual se acoge el MUNICIPIO DE TUNJA para la celebración de convenio será con ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio;(...)"

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el convenio a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, se presenta la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, ya que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable.

La contratación de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe estar precedida de un proceso de selección plural o competitivo, cuando exista más de una entidad de estas características, esto es lo que establece el artículo 4 del Decreto 092 de 2017. En este sentido, si las actividades o programas de interés público requeridos para cumplir con los planes nacional o seccionales de desarrollo se ofrecen en el mercado, en principio, se deben realizar los procesos de selección aplicables, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así existan entidades privadas sin ánimo de lucro que también los ofrezcan, salvo que la contratación con estas entidades se justifique por razones de optimización de recursos públicos, como es el presente caso.

Se puede afirmar que existe optimización de recursos a través de principios orientadores, como la eficiencia, la eficacia y el manejo de riesgos derivados de la gestión contractual. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, en el siguiente modo: Eficiencia: Se ofrece para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que esta no espera percibir utilidades por la ejecución del contrato si no coadyuvar con la administración municipal para el cumplimiento de los fines de ambas entidades. Eficacia: Las ESALES, de acuerdo con el conocimiento y experticia, adquirida en desarrollo de su objeto social a través del tiempo, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que las ESALES pueden ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del

riesgo: Las ESALES, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto No. 092 también fue parte de la suspensión.

El Decreto No. 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política". Establece:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Tunja no cuenta con el personal idóneo ni la capacidad técnica para cumplir con la organización y logística, razón por la cual es necesario contratar

su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de cumplir con el desarrollo de actividades, para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presente convenio de asociación se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se recibió propuesta económica por parte de tres (3) entidades que realizan actividades relacionadas con el presente objeto contractual.

- ✓ Se solicitó cotizaciones de acuerdo con las necesidades de servicios requeridas para la suscripción del proceso contractual.

- ✓ Posteriormente, se organizaron las cotizaciones teniendo en cuenta el valor del proceso de la esterilización por valor unitario e igualmente el Microchip por valor unitario.

Empresa o entidad	**Servicio de esterilizaciones**	**Servicio de Microchip**
FUNDACIÓN "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL"	$110.000.00	$36.000
PATAS ARRIBA S.A.S	$130.000,00	$20.000,00
PROYECTOS, OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIAS POSYC S.A.S	$120.000,00	$45.000.00
PROMEDIO	$ 125.000,00	$ 28.0000,00

- ✓ El Decreto 92 de 2017, establece en el ***ARTÍCULO 5º."*** *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

- ✓ Con base en lo mencionado, y teniendo en cuenta que dentro de la propuesta de la Fundación "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL", se plantea que la contrapartida sea del 30% de los servicios prestados, se procedió a hacer el cálculo del valor que tendría que asumir el municipio para cada uno de los servicios, es decir, el 70% del valor presentado en la propuesta, como se presenta a continuación:

Servicio	**Porcentaje aporte Municipio de Tunja 70%**	**Porcentaje aporte ESAL – "Dejando huella, refugio animal" 30%**	**Valor unitario - total en convenio de asociación**
Esterilizaciones	$77.000,00	$33.000,00	$110.000,00
Microchip	$25.200, 00	$10.800,00	$36.000,00

2. Propuesta económica remitida por la Fundación "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL", Esterilizaciones y microchip – valor unitario para 2024.

PROGRAMA	**OBJETO**	**APORTE DE LA FUNDACIÓN**	**VALOR**
ESTERILIZACIONES Un procedimiento quirúrgico con fines de esterilización	Esterilizar a caninos y felinos, machos y hembras de la ciudad de Tunja (Boyacá), animales de la calle, animales de propietarios estratos 1 y 2. Nivel del sisben A, B hasta C7	El aporte de la fundación Dejando Huella Refugio Animal será del 30% del valor total del convenio, sobre el presupuesto asignado por parte de la Alcaldía de Tunja	Valor unitario: $110.000,00
IDENTIFICACIÓN Una implantación de dispositivo de identificación	Implantar a caninos y felinos seleccionados por la secretaria de medio ambiente, un microchip de identificación, carnet y reporte sistematizado de los datos,	El aporte de la fundación Dejando Huella Refugio Animal será del 30% del valor total del convenio, sobre el presupuesto asignado por parte de la Alcaldía de Tunja	Valor unitario $ 36.000

APORTE: El aporte de la fundación Dejando Huella Refugio Animal será del 30% del valor total del convenio, sobre el presupuesto asignado por parte de la Administración Municipal de la ciudad de Tunja,

para de esta manera maximizar tanto los recursos como el impacto en la ciudad, que será aportado en los dos ítems propuestos para este convenio (esterilizaciones e implantación de microchips)

NOTA: La prestación del servicio se desarrollará a monto agotable hasta alcanzar el valor del convenio.

De esta manera, el valor estimado del convenio de asociación para el cumplimiento de las obligaciones es por un valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS ($292.000.000) M/CTE**, constituidos de la siguiente manera: **APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA:** en efectivo la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($204.400.000,00)** MCTE correspondientes al 70% DEL TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN. **APORTE DE LA ESAL:** En efectivo la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($87.600.000,00),** correspondientes al 30% DEL TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

NOTA: Con el propósito de garantizar el aporte de la contrapartida, la ESAL se compromete a realizar la apertura de una cuenta bancaria en donde deposite el valor total de su aporte en dinero, el cual se ira descontando de acuerdo con las actas e informes mensuales de avance de los servicios prestados.

5. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*

Que de conformidad con el articulo 209 y 355 de la Constitución Política, este último reglamentado por el Decreto 092 de 2017, Articulo 5: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente Decreto.

Que el objeto del presente proceso es: **SMA – 81 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, CON TENEDORES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN IV Y LOS CONTEMPLADOS EN LAS**

LÍNEAS ESPECIALES SEÑALADAS EN LA LEY 2374 DE 2024, PARA PROMOVER EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

Que de acuerdo con lo anterior, se recibió de la Fundación DEJANDO HUELLA, REGFUGIO ANIMAL, carta de intención y propuesta, mediante la cual se compromete a aportar el 30% del valor del convenio en dinero.

Que, la DEJANDO HUELLA, REGFUGIO ANIMAL, es una institución de alto reconocimiento, y que tiene como objeto el siguiente:

Que la Fundación **DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL**, tiene en su objeto social: La Fundación dejando huella refugio animal tiene como objeto: concientizar a la sociedad sobre el respeto por la vida animal. Generar en todo estamento público el rechazo a toda la crueldad animal. Crear sensibilidad, solidad en la comunidad frente a la desprotección, abandono y maltrato animal. Organizar campañas de esterilización, desparasitación, vacunación y demás aspectos respecto al bienestar animal. Establecer medios para conseguir y organizar actividades encaminadas a la captación de los mismos. Crear ambientes de protección para animales indefensos, a través de acciones tipo rescate asistido en el momento de la situación lo amerite. Buscar la construcción de un centro de rescate y resguardo animal auto sostenible que facilite programas de rehabilitación social, esparcimiento familiar o particular con planes de patrocinio y adopción, programas de eventos cultura como plan padrino mascotas al parque cine animal y horas sociales de los colegios de la ciudad.

Que la Fundación en mención tiene la siguiente experiencia:

Número de Proceso	Descripción	Valor
PC-ESAL-003-2023	REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION VIGILANCIA CONTROL	280.000.000 COP
SMC-003-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE DUIT AMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	223.422.000 COP
PC-ESAL-009-2022	REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	242.406.294 COP

SMC-007-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REALIZAR CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA VACUNACION CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN, VIGILACIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO REALIZADA CON CONDICIONES AMBIANTALES	162.000.000 COP
CCI 2017-0012	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA A TRAVÉS DE LA ESTERILIZACIÓN, REALIZANDO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	$ 146,360,000
SAMC 013/2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR OVARIO HISTERECTOMÍAS Y ORQUIECTOMIAS EN CANINOS Y FELINOS, MACHOS Y HEMBRAS EN SITIO – MEDIANTE UNIDAD MOVIL ESPECIALIZADA, PRIORIZANDO ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE, Y MASCOTAS DE ESTRATOS 1 Y 2. TODO CON EL FIN DE REDUCIR LA SOBREPOBLACIÓN DE FAUNA CALLEJERA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA"	$ 49,969,000
SMC-009-2019	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO DE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES"	$ 70,000,000
ESAL 004/2019	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PAIPA A TRAVES DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION EDUCATIVA Y ESTERILIZACION (OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMIA)	$ 55,000,000
CHQ-ESAL-003-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE CALLE A TRAVES DE LA ESTERILIZACION, REALIZANDO PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO CANINO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	40.000.000 COP
CCI 2017-0013	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA RABIA EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA MEDIANTE LA VACACIÓN ANTIRRÁBICA	36,000,000
CMI-2018126	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS, CON EL FIN DE VIGILAR Y CONTROLAR LA POBLACIÓN, MITIGANDO LOS FACTORES DE RIESGO Y AMBIENTE QUE ESTOS GENERAN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	35,000,000
MC-MT-2024-012	REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TODO COSTO, EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ	$ 34,425,000
CMI-2018097	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE VACUNACION ANTIRRÁBICA PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.":	$ 35,000,000

CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 - 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN CUMPLIMIENTO A LA META PRODUCTO DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL "IMPLEMENTAR UN (1) PROGRAMA PARA LA ESTERILIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE ANIMALES FELINOS Y CANINOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 2054 DEL 2020	$ 35,000,000
MS-MC-019-2023	SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ	$ 20,000,000
SMC 053/2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR OVARIO HISTERECTOMÍAS Y ORQUIECTOMIAS EN CANINOS Y FELINOS, MACHOS Y HEMBRAS EN SITIO CON EL FIN DE REDUCIR LA SOBREPOBLACIÓN DE FAUNA CALLEJERA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"	$ 17,000,000
MJ-CMIN-018 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN A TODO COSTO EN CANINOS Y FELINOS HEMBRAS Y/O MACHOS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 10,000,000
CD-ASMUPO-022 DE 2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	$ 8,000,000

Que teniendo en cuenta que la **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL** es un gremio **PRIVADO**, sin ánimo de lucro lo que se interpreta según el artículo 5 del decreto 092 de 2017 como una ESAL, esta realizará el aporte en efectivo igual o superior al 30% del valor del convenio de conformidad con la propuesta presentada y la carta de compromiso adjunta.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

6.1. Analisis del Riesgo

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.5.1. Decreto 1085 de 2015), Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece su probabilidad de riesgos dentro de la presente contratación, de acuerdo con los siguientes parámetros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la concurrencia del evento	Periodicidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se lo asigna?	Impacto después del tratamiento					Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Tratamiento/ control a ser implementado	Periodicidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se analiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que no se desarrollen las especificaciones técnicas requeridas en el convenio de asociación	No se suscrita el convenio de asoación	1	2	3	Bajo	Municipio de Tunja	Entregar la información verez y oportunamente para la ejecucion del proceso contractual	1	1	2	Bajo	Si	Municipio de Tunja	Elaboración de los estudios previos	Obtención de los estudios previos	Seguimiento de la información suministrada para el proceso contractual	Según lo estimado en estudios previos
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el convenio no se suscriba	Obstruya la ejecución del objeto a contratar	1	2	3	Bajo	ESAL	Acordar conjuntamnete las condiciones generales y especificas del convenio de asociación	1	1	2	Bajo	Si	Municipio de Tunja	Etapa de elaboración de estudios previos	Firma de convenio de asociación	Verificar que la ESAL suscrita el convenio de asociación	Suscripción del convenio de asociación
3	General	Externo	Ejecución	Regulario	Modificación en la legislación tributaria	Rompimiento económico del convenio	1	2	3	Bajo	Municipio de Tunja	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	1	1	2	bajo	si	Municipio de Tunja	Elaboración de los estudios previos	Liquidación del convenio	Verificación de la normatividad tributari	Según lo estimado en el convenio de asociación
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Uso indebido de la información	Afectación de la entidad o las pobación beneficiada	1	2	3	Bajo	ESAL	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	1	1	2	bajo	si	Municipio de Tunja	Firma de los estudios previos	Liquidación del convenio	Seguimiento del uso de la información suministrada	
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	ESAL	Verificar que la ESAL cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	bajo	si	Municipio de Tunja	Firma del convenio de asociación	Liquidación del convenio	Informes del supervisor donde se realice la verificación correspondiente	Según lo estimado en el convenio de asoaciación
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las requerimientos exigidos por la entidad	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	ESAL	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones	1	1	2	bajo	si	Municipio de Tunja	Firma del convenio de asociación	Liquidación del convenio	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Seguimiento del valor estimado en la propuesta económica del convenio de asoación
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No se ejecute la totalidad de los recursos destinados para el convenio de asociación	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	medio	ESAL	Verificación sobre el avance de ejecución de los recursos	1	1	2	Bajo	SI	Municipio de Tunja	Firma del convenio de asociación	Liquidación del convenio	verificación de informes mensuales	Según lo estudimado en el convenio de asociación

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Que no se desarrollen las especificaciones técnicas requeridas en el convenio de asociación	Seguimiento de la información suministrada para el proceso contractual
Que el convenio no se suscriba	Verificar que la ESAL suscrita el convenio de asociación, cumpliendo con los requisitos generales y específicos

Modificación en la legislación tributaria	Modificación en la legislación tributaria
Uso indebido de la información	Seguimiento del uso de la información suministrada
No cumplimiento de las obligaciones del convenio	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
No cumplimiento de los requerimientos exigidos por la entidad	verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnica
No se ejecute la totalidad de los recursos destinados para el convenio de asociación	Adoptar y generar estrategias de ejecución total a partir de los informes presentados por parte de la Fundación Dejando Huella, Refugio Animal.
Variación de costos	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presenten variaciones en los precios unitarios de los artículos y servicios ofertados, asume este riesgo en su totalidad

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

Cumplimiento del convenio, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio con vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más.

Responsabilidad civil Extracontractual: La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor de 200 SMLMV y por el termino de ejecución del convenio y hasta la liquidación del convenio.

Nota: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio, o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

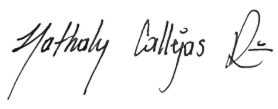
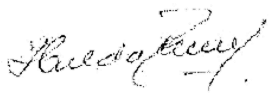
De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta Contratación Directa no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

9. *ANEXOS*

Anexo 1. Análisis del Sector
Anexo 2. Cotizaciones
Anexo 3. MGA de proyecto de inversión y viabilidad
Anexo 4. Estudio de Mercado
Anexo 5. Certificado Disponibilidad Presupuestal
Anexo 6. Propuesta económica Fundación "Dejando Huella, refugio animal"
Anexo 7. Certificación bancaria y presupuestal remitida por la Fundación.
Anexo 9. Acciones Judiciales y Acuerdo Municipal 017 de 2015
Anexo 10. Documentos públicos remitidos por la Fundación "Dejando Huella, refugio animal"

10. *RESPONSABLES*

NOMBRE: NATALY YOHANA CALLEJAS RODRÍGUEZ **CARGO: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**	**FIRMA:** 
NOMBRE: HILDA INÉS RAMÍREZ SANDOVAL **CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** **(APORTE Y REVISIÓN TÉCNICO AL ESTUDIO PREVIO)**	**FIRMA:** 
NOMBRE: DUVIER ALIRIO GÓMEZ TORO	**FIRMA:** 

CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE. **(APORTE Y REVISIÓN JURÍDICA AL ESTUDI PREVIO)** **NOMBRE: ANDREA NATALY RODRÍGUEZ TORRES** **CARGO PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** **(PROYECCIÓN DEL ESTUDO PREVIO)**	

ANEXO 1
ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

✓ **ANÁLISIS ECONÓMICO**

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

(Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems de 2024

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2024ᵖ / junio 2023



Fuente: DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024[P] / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024P / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-1,3	2,8	-1,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,5	-1,3	-0,7	-3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	0,7	0,4	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,6	-6,4	0,5	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	-1,3	1,7	1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-1,8	-1,4	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-2,2	-4,5	-0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	1,2	-1,2	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	-0,3	3,0	0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-3,3	-2,6	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	2,8	1,8	1,0	0,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,4	-1,4	0,4	-6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-7,0	-2,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-0,3	-0,1	-1,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,4	-1,2	-2,6	0,6	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,3	1,3	0,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,1	-1,2	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,1	-1,5	-0,3	-0,3	--

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2024 / junio 2023)

En junio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2024P / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,2	5,8	5,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,2	1,3	1,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,5	6,3	4,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	6,9	5,7	1,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	10,7	5,9	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	7,3	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,8	8,3	-1,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,3	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,9	3,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,9	6,7	3,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	8,5	6,8	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,0	3,7	7,7	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,7	7,0	1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,8	8,7	5,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	4,2	4,8	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	6,8	0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,5	8,6	0,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	5,1	3,2	- -

Fuente: DANE – EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En el año móvil hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Julio 2023 - junio 2024[P] / julio 2022 - junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,9	-0,5	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,6	-8,3	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,0	1,7	11,7
J	División 58	Actividades de edición	1,5	-9,0	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,9	4,6	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,6	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-7,8	14,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-0,4	10,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,8	3,8	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	-1,7	11,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,7	3,7	12,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,3	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-8,7	9,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-0,3	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-1,2	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	3,5	11,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,3	1,1	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	0,5	12,0

Fuente: DANE – EMS
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 5. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - junio 2024ᵖ / enero - junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	-0,2	11,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-6,7	9,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	0,7	11,6
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,3	-7,7	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-7,0	-1,0	7,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-0,2	8,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,8	-6,7	10,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,4	-0,02	8,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,9	3,7	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,5	-5,0	11,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	2,7	13,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,4	15,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-10,2	8,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	-1,1	12,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	-2,4	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,8	1,6	9,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	0,04	11,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,0	-0,5	9,1

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Evolución por subsector de servicios

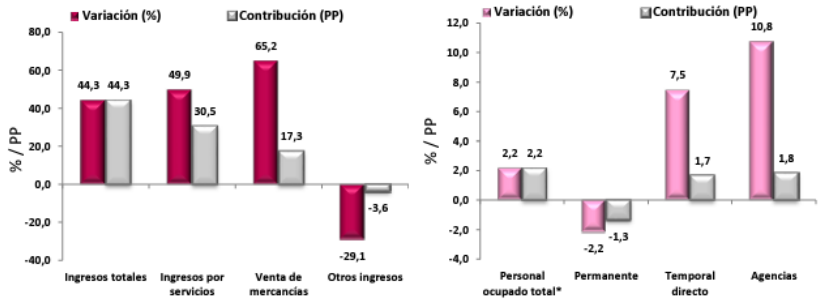
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

1.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
1.1.2 Variación anual: junio 2024 / junio 2023

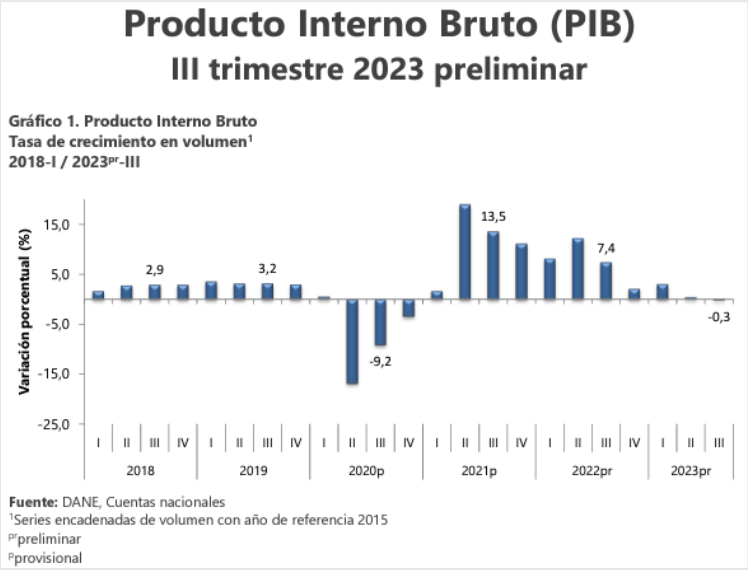
En junio de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 44,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 16,5%, en comparación con junio de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2024P



En comparación con el mismo mes de 2023, en junio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 44,3%, que se explica por el incremento de 49,9% en los ingresos por servicios y de 65,2% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 29,1%. En junio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,2%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 10,8% en el personal contratado a través de agencias y de 7,5% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente registró una disminución de 2,2%. Mientras que los salarios en junio de 2024 presentaron un aumento de 16,5%, en comparación con junio de 2023, que se explica por el incremento de 16,4% en los salarios del personal permanente y de 20,7% en los salarios del personal temporal directo.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA

El Plan Decenal de Salud Púbica 2022 – 2031, define como una de las metas de la Dimensión de Salud Ambiental, "A 2021 el 100% de las entidades territoriales se implementan la tenencia responsable de animales de compañía y de producción"; actividad que se debe adelantar en coordinación según competencias con Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Interior; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Transporte; Ministerio de Trabajo; Instituto Nacional de Salud; Departamento Nacional de Planeación; Entidades Territoriales, CAR y Autoridades Ambientales Urbanas, gobiernos departamentales, distritales y municipales. La situación del bienestar animal en Colombia es una tarea de necesaria intervención y la academia debe servir de centro de pensamiento para su evolución positiva, en un tiempo moderado. (Minsalud-2019).

Un artículo de Bancolombia, tomando como referencia El DANE indica que: "Colombia ocupa el cuarto lugar en América Latina debido a su crecimiento anual del 13%, es decir, el mercado de las mascotas ha crecido en los últimos cinco años un 84.9%. Discriminándose en Bogotá (25 %), Cali (18 %) y Medellín (17 %) con mayor tenencia para mascotas" (Bancolombia, 2021).

- ✓ **ANÁLISIS TÉCNICO**

- **IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL**

Desde la perspectiva nacional ,el mercado de Bienestar Animal se conforma por su capital, insumos, materiales, productos y servicios pueden ofertarse en los procesos de contratación localmente, presenta actores con enormes potencialidades y eventuales ventajas que no se han explorado suficientemente, pero también riesgos asociados a su mismo carácter de agentes provenientes de mercados internacionales; en los cuales se evidencia experiencia como país receptor de este tipo de oferta, es muy poca en el ámbito doméstico, tradicionalmente dominado por oferentes locales. El mercado de bienestar animal tuvo un incremento del 63% en el país entre los años 2019 y 2020, teniendo en cuenta que estos sectores representan un importante aporte a la generación de empleo del país, así un impacto al crecimiento económico de Colombia.

Los perros y los gatos callejeros son una constante en la áreas urbanas y suburbanas del planeta, y sus densidades poblacionales han crecido sustancialmente a lo largo de los años (Loyd y Hernández, 2019). Este crecimiento descontrolado de perros y gatos causa un innegable impacto negativo sobre la salud pública de los países en vías de desarrollo (Ballesteros, 2016). La sobrepoblación canina y felina contribuye en la transmisión, a gran escala, de enfermedades infecciosas, y a un riesgo para la conservación de fauna silvestre en diversos contextos ecológicos y geográficos (Jessup, 2004; Dauphiné y Cooper, 2009; Díaz et al., 2016; Díaz et al., 2018). Además, esta problemática tiene claras repercusiones socioeconómicas, ambientales, políticas y religiosas en numerosos países (OIE 2019; WSPA 2007; WSPA 2016).

Dentro de las estrategias de control de la población canina y felina se incluyen los métodos de contracepción y el de mayor impacto en los programas de salud pública ha sido, sin lugar a duda, la esterilización quirúrgica (Wenstrup y Dowidchuk, 1999; Arata y Reategui, 2016). Este tal vez sea uno de los más publicitados o conocidos por la sociedad en general, pero, a la vez, sobre el que se tiene mayor desinformación y estigmatización. (Manning y Rowan, 1992; Poss y Bader, 2008; Salamanca et al., 2011).

- **NIVEL LOCAL**

En cuanto a la situación específica de los animales domésticos de compañía en la jurisdicción del municipio de Tunja, es importante tener presente que bajo Convenio interadministrativo No. 023 de 2017, entre el Municipio de Tunja y Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, se realizó el primer censo canino y felino del municipio de Tunja, 2018. El marco muestral de este censo se construyó a partir de la información que registró en su momento el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y la información

suministrada por la Alcaldía Municipal en lo relacionado a los datos que divide la población residencial en estratos socioeconómicos y unidades habitacionales.

Se estimó que la población de caninos residenciales en el municipio de Tunja en área urbana para febrero del año 2018 fue de 45.225, de estos el 50,34% corresponden a machos y el 49,66% a hembras. Se presentó una proporción de 1 canino residencial por cada 4,34 personas. Además, el total de caninos estimados para el municipio de Tunja, el 82% permanecen exclusivamente en su domicilio, el 18% son semidomiciliarios.

Tabla 1: Número de caninos y felinos en la zona urbana de Tunja, 2018

Caninos	Felinos
45225	9.984

En lo referente a la población de felinos en área urbana, para febrero del año 2018 es de 9.984; de estos, el 48% corresponden a machos y el 52% a hembras. Se presenta una proporción de 1 felino por cada 19,4 personas.

Ahora bien, otra variable importante a destacar en este proceso censal fue los caninos y felinos en condición de calle, arrojándose 1986, de los cuales 1.973 son perros y 13 son gatos.

Y, en lo relacionado con la zona rural del municipio, los datos arrojaron que hay un total de 438 animales, de los 351 son caninos y 87 son felinos.

Tabla 2: Número de caninos y felinos en la zona rural de Tunja, 2018

Caninos	Felinos
351	87

No obstante, a pesar de los esfuerzos de la Administración Municipal, por la falta de recursos, se han presentado sentencias contra el municipio como las siguientess:

- **Acción Popular 2010-0050- 00** interpuesta contra el Municipio de Tunja, y que ordena al mismo: *realizar acciones de control de caninos y felinos en espacio público, control de perros peligrosos, esterilizaciones gratuitas y permanentes a caninos y felinos de propiedad particular*.
- **Acción Popular 2018-00057-01,** donde el accionante solicita continuidad del servicio de albergue municipal para fauna – progresividad en la atención de caninos en condición de calle, por lo cual el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ ordena:

*"a) El MUNICIPIO DE TUNJA **deberá garantizar el servicio permanente e ininterrumpido** de albergue de fauna mediante contratos o convenios, hasta tanto construya unas instalaciones propias, en concordancia con los artículos 9.º del Acuerdo Municipal 017 del 3 de agosto de 2015 y 2.º de la Ley 2054 de 2020.*

b) Dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, el MUNICIPIO DE TUNJA deberá presentar un plan de acción en el que establezca acciones concretas y específicas, con responsables, plazos perentorios, recursos y priorización de los sectores territoriales más afectados, para: - Incrementar gradualmente la capacidad de hospedaje y atención simultánea de caninos en condición de calle en las instalaciones que defina como albergue municipal de fauna. - Incrementar gradualmente la ocupación efectiva de caninos en condición de calle en dicho lugar (o lugares), mediante jornadas de recolección en el espacio público.

- **ANIMALES ESTERILIZADOS:** Las esterilizaciones en felinos y caninos, tienen múltiples ventajas, como es fortalecer y evitar problemas de salud pública, ya que contribuyen con la prevención de presentación de enfermedades zoonóticas, contribuye con el control poblacional de los animales, genera un impacto social y ambiental positivo, al disminuir el hacinamiento, controlar la reproducción indiscriminada de animales y evitar preñeces no deseadas de camadas de caninos y felinos que podrían terminar en la calle por abandono, lo que se convierte en un riesgo para la sociedad.
  En los años 2020 a 2023, bajo todas las condiciones de bioseguridad se realizaron un total de 5.800 esterilizaciones de caninos y felinos (1.936 machos y 3.864 hembras), de los animales esterilizados 4.516 son con propietarios o tenedores de los estratos 1,2 y 3 de la zona urbana y rural (1.643 machos y 2.873 hembras) y 1.284 Caninos y Felinos en condición de Calle (293 machos y 991 hembras).

  En este sentido, se presenta el número de esterilizaciones por cada una de las vigencias 2020 a 2023:

Tabla 3: Esterilizaciones realizadas 2020 2023

Nombre del convenio	**Año**	**No. de Esterilizaciones**
Convenio 630 de 2020 y Convenio de Asociación No 1254 de 2020	2020	474
Convenio de Asociación No 785 de 2021	2021	301
Convenio de Asociación No 785 de 2021 y Convenio 982 de 2022	2022	4458

Convenios de Asociación No. 1131 de 2022, No. 840 de 2023 y No. 1590 de 2023.	2023	567

- **TALLERES DE CAPACITACIÓN:** Con las charlas de sensibilización de Tenencia Responsable de Mascotas se busca una transformación cultural respecto al cuidado y manejo de animales de compañía. Desde el año 2020 hasta el año 2023 se realizaron 521 jornadas de capacitación y sensibilización para promover la cultura de tenencia de animales de compañía, en las que se beneficiaron 12.633 personas que participaron en los eventos desarrollados en diferentes barrios, veredas, instituciones, parques y centros comerciales, entre otros.
  Así, se presenta a continuación el número de capacitaciones realizadas, por cada una de las vigencias y el número de beneficiados:

Tabla 4: capacitaciones realizadas 2020 2023

Año	**No. de capacitaciones**	**No. Personas beneficiadas**
2020	52	689
2021	165	2648
2022	204	4340
2023	110	4956
TOTAL	521	12633

Que en la vigencia 2023, no se realizaron jornadas masivas de esterilización de caninos y felinos, por lo cual, para la vigencia 2024 se puede proyectar un incremento en la cantidad de animales que hace necesario la realización de un programa municipal de esterilización de alto impacto, como son las jornadas masivas de ovario histerectomía u orquiectomía e identificación con microchip para 2.000 ejemplares, que propendan por disminuir el nacimiento, controlar la reproducción indiscriminada de animales y evitar preñeces no deseadas de camadas de caninos y felinos que podrían terminar en la calle por abandono, lo que se convierte en un riesgo para la sociedad.

- ✓ **ANALISIS DE LA ESAL SELECCIONADA**

Se recibió de La Fundación "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL", propuesta mediante la cual se compromete a aportar el 30% del valor del convenio en dinero.

Que, la Fundación DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL", es una institución de alto reconocimiento y experiencia, por lo cual a continuación se relaciona los procesos celebrados con diferentes entidades y municipios, en relación con proceso de esterilización:

Número de Proceso	Descripción	Valor
PC-ESAL-003-2023	REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION VIGILANCIA CONTROL	280.000.000 COP
SMC-003-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE DUIT AMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	223.422.000 COP
PC-ESAL-009-2022	REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	242.406.294 COP
SMC-007-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REALIZAR CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA VACUNACION CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN, VIGILACIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO REALIZADA CON CONDICIONES AMBIANTALES	162.000.000 COP
CCI 2017-0012	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA A TRAVÉS DE LA ESTERILIZACIÓN, REALIZANDO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	$ 146,360,000

SAMC 013/2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR OVARIO HISTERECTOMÍAS Y ORQUIECTOMIAS EN CANINOS Y FELINOS, MACHOS Y HEMBRAS EN SITIO – MEDIANTE UNIDAD MOVIL ESPECIALIZADA, PRIORIZANDO ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE, Y MASCOTAS DE ESTRATOS 1 Y 2. TODO CON EL FIN DE REDUCIR LA SOBREPOBLACIÓN DE FAUNA CALLEJERA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA"	$ 49,969,000
SMC-009-2019	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO DE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES"	$ 70,000,000
ESAL 004/2019	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PAIPA A TRAVES DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION EDUCATIVA Y ESTERILIZACION (OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMIA)	$ 55,000,000
CHQ-ESAL-003-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE CALLE A TRAVES DE LA ESTERILIZACION, REALIZANDO PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO CANINO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	40.000.000 COP
CCI 2017-0013	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA RABIA EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA MEDIANTE LA VACACIÓN ANTIRRÁBICA	36,000,000
CMI-2018126	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS, CON EL FIN DE VIGILAR Y CONTROLAR LA POBLACIÓN, MITIGANDO LOS FACTORES DE RIESGO Y AMBIENTE QUE ESTOS GENERAN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	35,000,000

MC-MT-2024-012	REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TODO COSTO, EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ	$ 34,425,000
CMI-2018097	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE VACUNACION ANTIRRÁBICA PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.":	$ 35,000,000
CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 - 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN CUMPLIMIENTO A LA META PRODUCTO DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL "IMPLEMENTAR UN (1) PROGRAMA PARA LA ESTERILIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE ANIMALES FELINOS Y CANINOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 2054 DEL 2020	$ 35,000,000
MS-MC-019-2023	SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ	$ 20,000,000
SMC 053/2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR OVARIO HISTERECTOMÍAS Y ORQUIECTOMIAS EN CANINOS Y FELINOS, MACHOS Y HEMBRAS EN SITIO CON EL FIN DE REDUCIR LA SOBREPOBLACIÓN DE FAUNA CALLEJERA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"	$ 17,000,000
MJ-CMIN-018 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN A TODO COSTO EN CANINOS Y FELINOS HEMBRAS Y/O MACHOS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 10,000,000
CD-ASMUPO-022 DE 2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	$ 8,000,000

Teniendo en cuenta que LA FUNDACIÓN "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL", es una entidad sin ánimo de lucro ESAL, y que REALIZARÁ EL APORTE DE MÍNIMO AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO, se concluye que es conveniente desarrollar el convenio de asociación con esta entidad.

✓ ANÁLISIS REGULATORIO

El municipio de Tunja, en liderazgo de la Secretaría de Medio Ambiente, debe llevar a cabo jornadas masivas de esterilización de animales para cumplir con los lineamientos del orden nacional, departamental y municipal, y con las sentencias judiciales. Estas acciones son esenciales para garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, "Conectemos Tunja con el Mundo". Para facilitar la implementación efectiva de estas jornadas, es imperativo que se realice un proceso contractual.

Que el **Decreto 092 de 2017**, por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución política, establece en su **Artículo 5:**

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* ***Los convenios de asociación*** *que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el* ***artículo 96 de la Ley 489 de 1998****, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".*

Que es necesario y acertada la modalidad de régimen especial previsto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, dado que al suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro esta aporta el 30 % del valor mismo en efectivo.

Que conforme a lo estipulado en la anterior norma, para la implementación exitosa de jornadas masivas de esterilización en el municipio de Tunja, es fundamental suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que pueda brindar el apoyo necesario en la realización de estas actividades. La colaboración con una ESAL

especializada en protección y bienestar animal permitirá asegurar la correcta ejecución de las jornadas, garantizando tanto la eficiencia en los procedimientos como el cumplimiento de los estándares éticos y técnicos necesarios. Además, la asociación con una organización experimentada en la realización de esterilizaciones facilitará el acceso a recursos especializados y conocimientos técnicos que son cruciales para el éxito de las jornadas.

Que el presente proceso no se encuentra enmarado dentro de las modalidades de selección, en específico dentro de la modalidad de Contratación Directa, en razón a que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II Expedida por Colombia Compra Eficiente, establecen que la modalidad a la que atiende la celebración de los Convenios de Asociación es de Régimen Especial, que "…son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL)" y por ello ha de adelantarse la presente convocatoria a través de la plataforma SECOP II.

En atención a lo contemplado en el inciso 2º del literal c. del numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se justifica dentro de la modalidad de contratación directa de conformidad a que "En el aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora **no sea el de la Ley 80 de 1993**, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. (**Se destaca**).

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

- **¿Cómo ha adquirido el municipio de Tunja en el pasado el servicio de esterilizaciones en caninos y felinos, así como la implementación de microchip de identificación?**

Con el objetivo de analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores de los servicios a presar, a continuación, se relaciona el valor histórico de contratos y convenios celebrados por la Administración en vigencias anteriores asociadas a procesos de esterilización de caninos y felinos en el municipio de Tunja:

Número del proceso	Objeto contractual	Valor total

LP-AMT-008/2017	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA (OVARIOHISTERECTOMIAS POR TÉCNICA LATERAL), A HEMBRAS CANINAS Y FELINAS QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIO PÚBLICO O QUE PERTENEZCAN A PROPIETARIOS DE NIVELES 1 Y 2 DE SISBEN DENTRO DEL COMPONENTE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA".	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 359,977,578,00) MCTE.
SA-AMT-0232018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA A CANINOS (AS) Y FELINOS (AS) QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIO PUBLICO O QUE PERTENEZCAN A PROPIETARIOS DE NIVELES 1 Y 2 DE SISBEN DENTRO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 299,884,000) MCTE
LP-AMT-0102019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA A CANINOS Y FELINOS, MACHOS (ORQUIECTOMÍA) Y HEMBRAS (OVARIOHISTERECTOMÍA), QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE CALLE O QUE TE PERTENEZCAN A PROPIETARIOS DE NIVELES 1 Y 2 DE SISBEN, DENTRO DEL COMPONENTE DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATRO MIL PESOS ($$ 420,004,000) MCTE.

SMC-AMT0162020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN (OVARIOHISTERECTOMÍAS POR TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMIAS), A CANINOS Y FELINOS QUE TENGAN PROPIETARIO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE LA ZONA URBANA Y RURAL DENTRO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($38.500.000 COP) MCTE.
RE-AMT0012022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ESTERILIZACIONES PARA PROMOVER EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE LA ZONA URBANA Y HABITANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.00,00).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

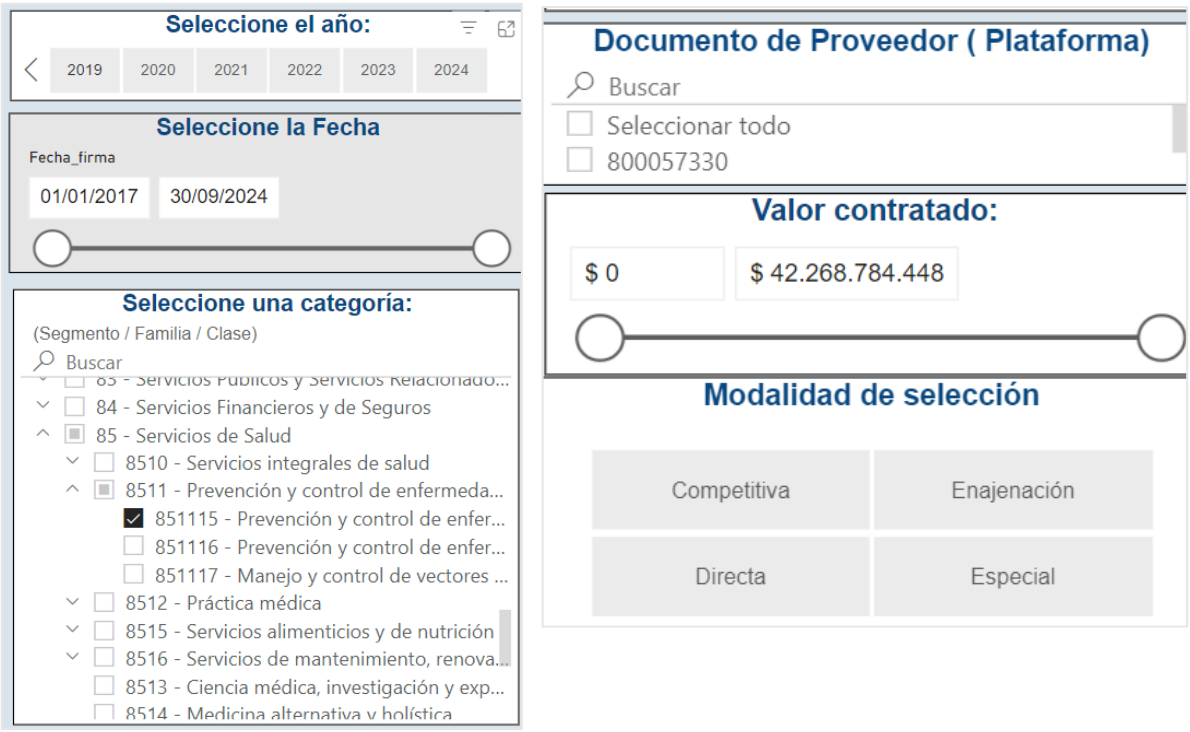
Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con la plataforma de análisis de oferta y demanda de Colombia compra eficiente, se determinará la cantidad de empresas que ofertan en el departamento.

CLASIFICADOR DE BIENES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

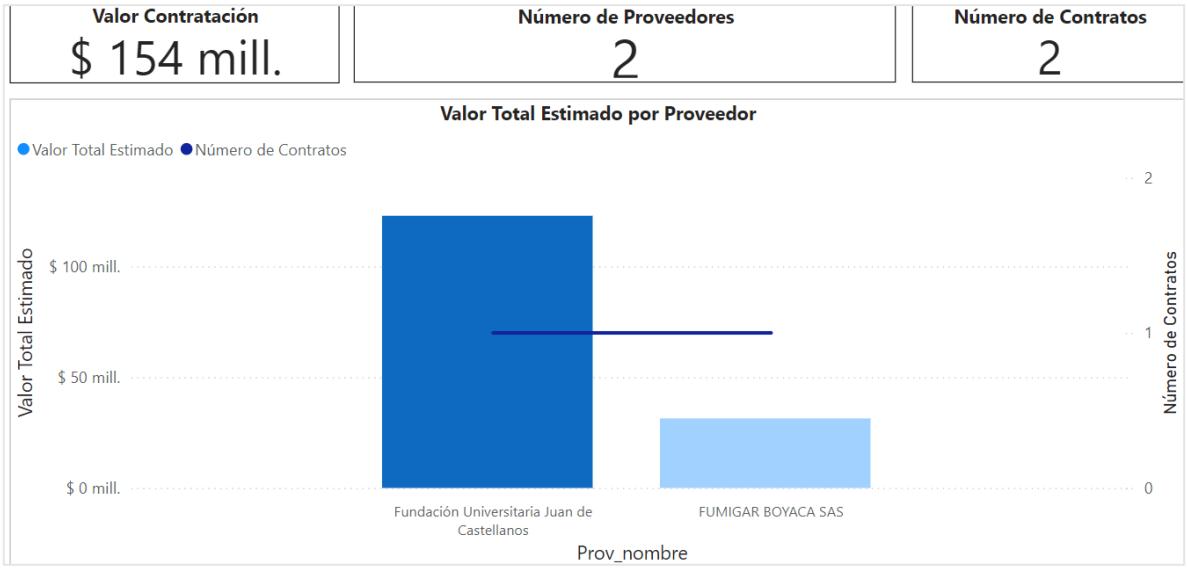
Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

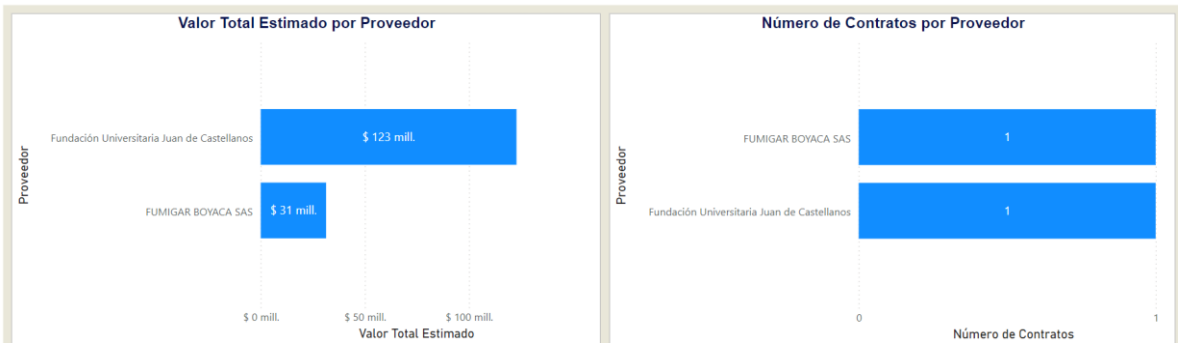
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
85000000	85110000	85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
94000000	94130000	94131900	Asociaciones protectoras de animales
42000000	42120000	42121500	Equipo veterinario.
42000000	42120000	42121700	Mobiliario clínico veterinario
42000000	42280000	42281800	Controles e indicadores de esterilización
70000000	70120000	70122000	Salud animal.

Para el código **85111500 Prevención y control de enfermedades contagiosas**, se evidencia la siguiente información:

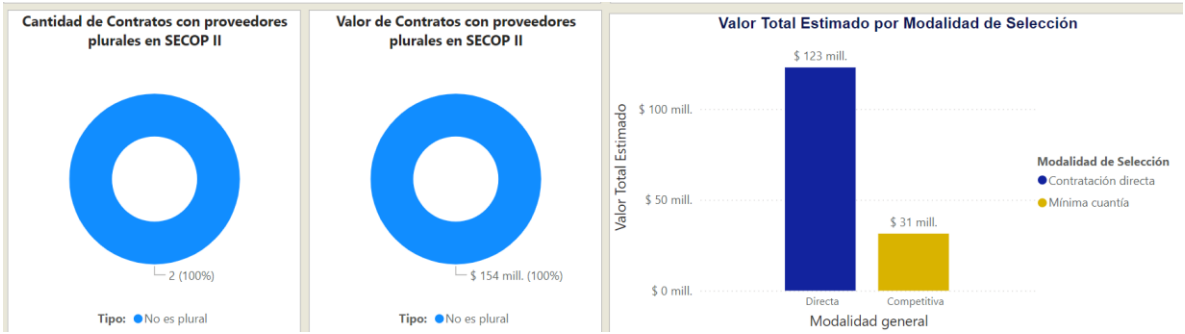


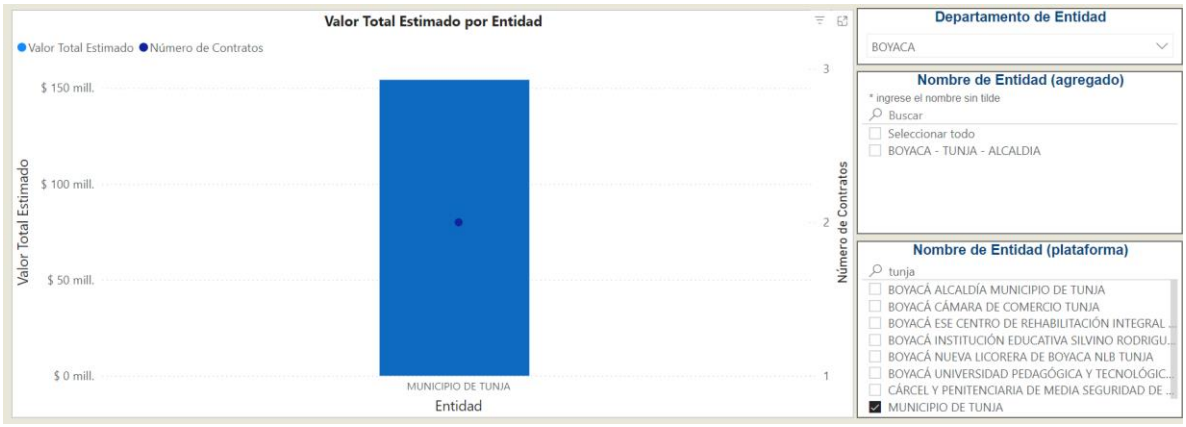
De esta manera, se tienen los siguientes proveedores y los números contratos:





Y se han desarrollados los siguientes procesos según monto contractual:





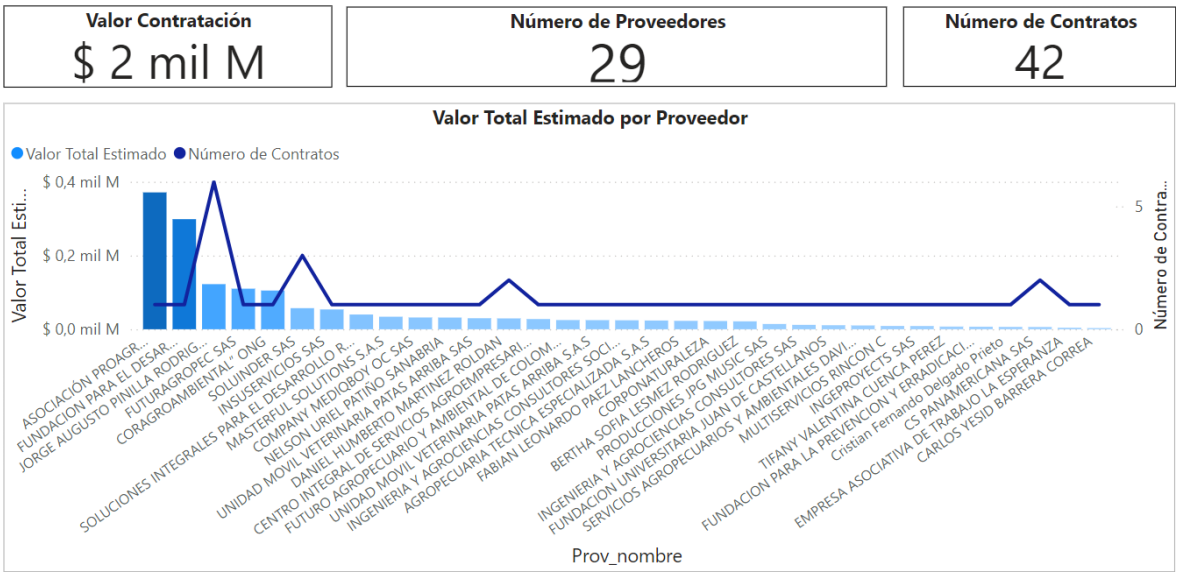
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7012 - Servicios de animales vivos				1	$ 122.857.143	79,65%	1	$ 122.857.143	79,65%
⊞ 8511 - Prevención y control de enfermedades	1	$ 31.398.582	20,35%				1	$ 31.398.582	20,35%
Total	1	$ 31.398.582	20,35%	1	$ 122.857.143	79,65%	2	$ 154.255.725	100,00%

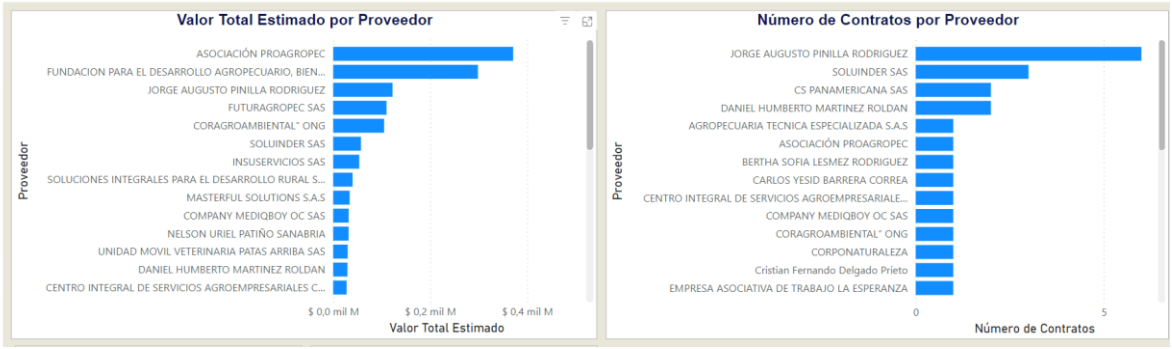
Por otro lado, para el código **42121500 Equipo veterinario**., se tiene en cuenta lo siguiente:

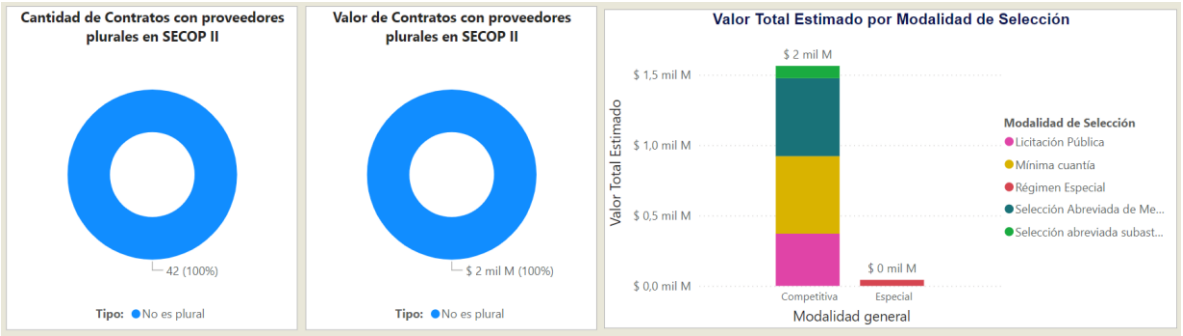


De esta manera, se han presentado los siguientes proveedores:



Además, se relaciona la información por valor estimado por proveedor y número de contratos por proveedor.



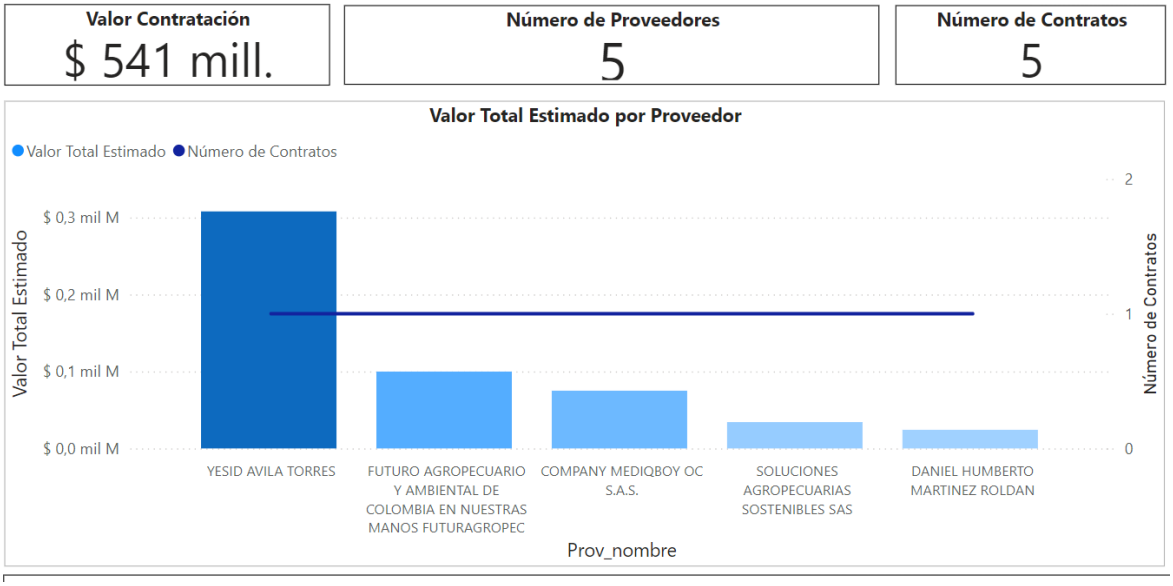


Finalmente, en lo relacionado con el valor estimado por entidad, para la ciudad de Tunja no se encuentra información relacionada.

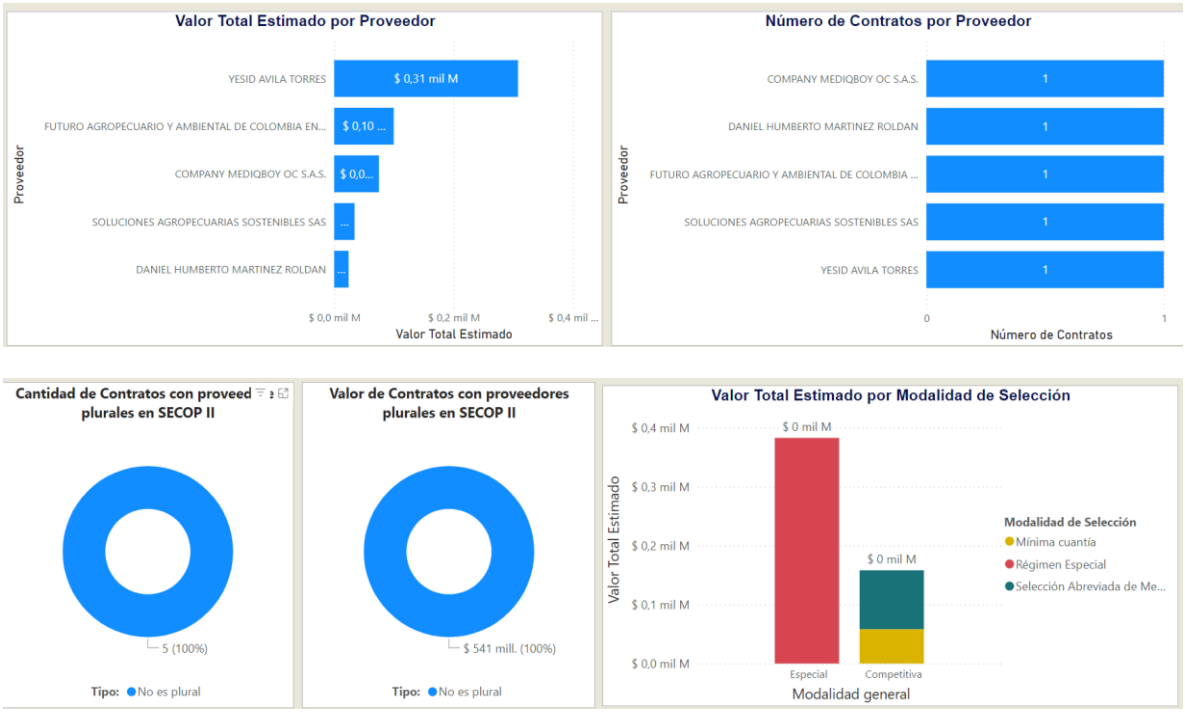
Ahora bien, en lo relacionado con el código **42121700 Mobiliario clínico veterinario** se encontró la siguiente información relacionada con la oferta:



Así, se tiene la siguiente relación de proveedores:

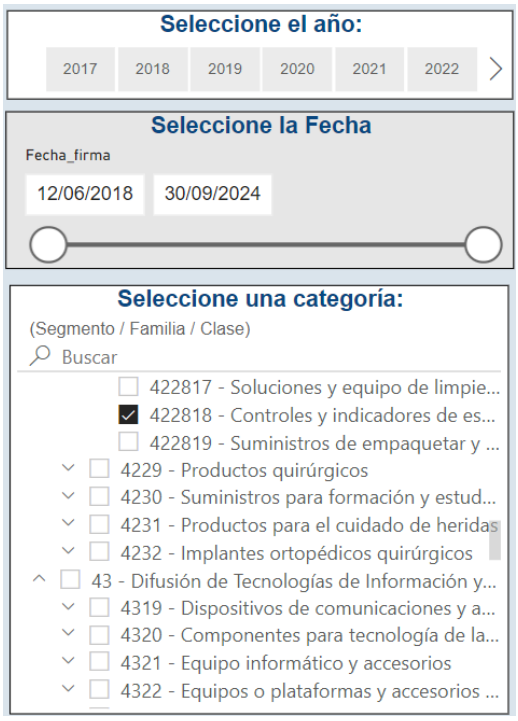


Y, a continuación, se presenta el valor total de proveedor y numero de contratos por proveedor:

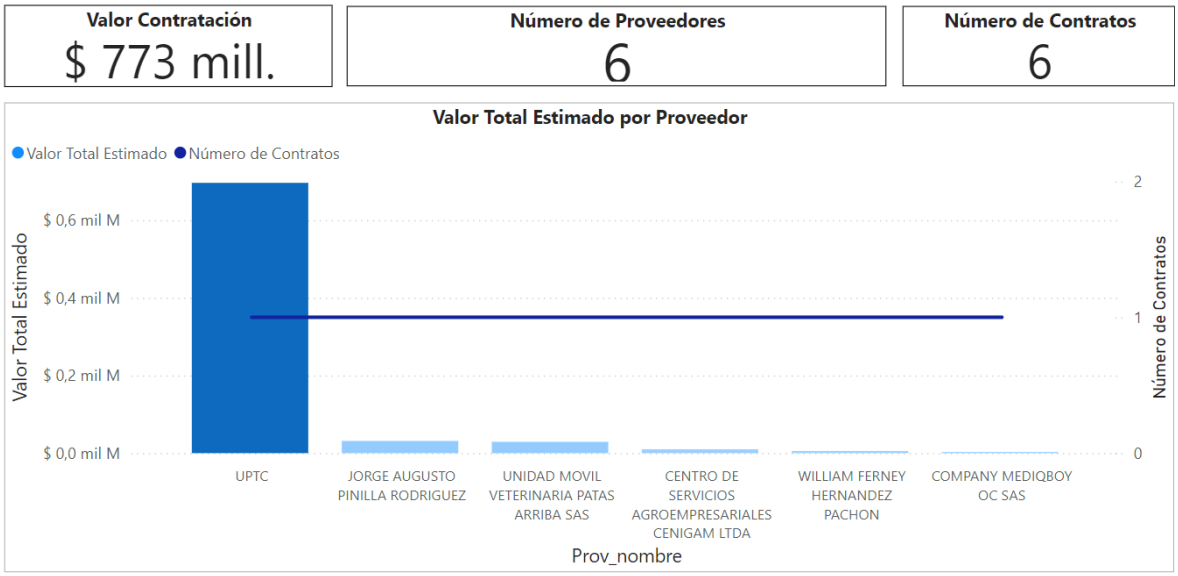


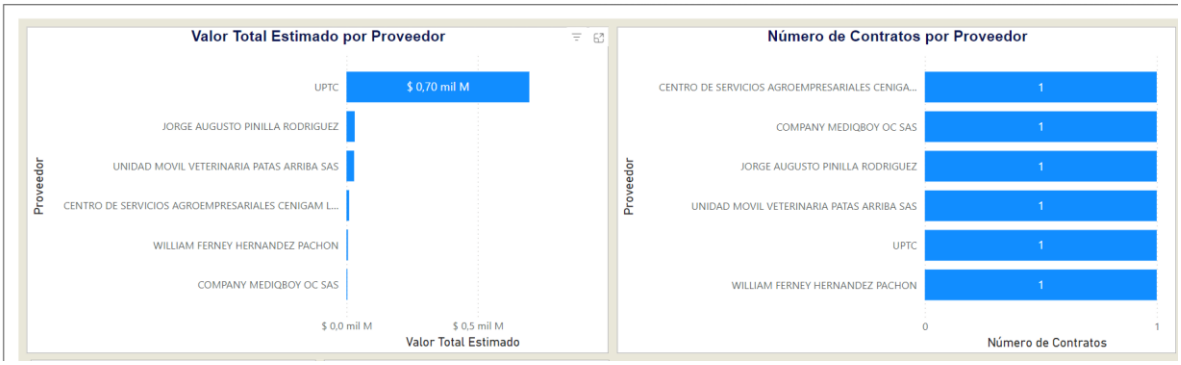
Para el código **42281800 controles e indicadores de esterilización** se ha encontrado lo siguiente:



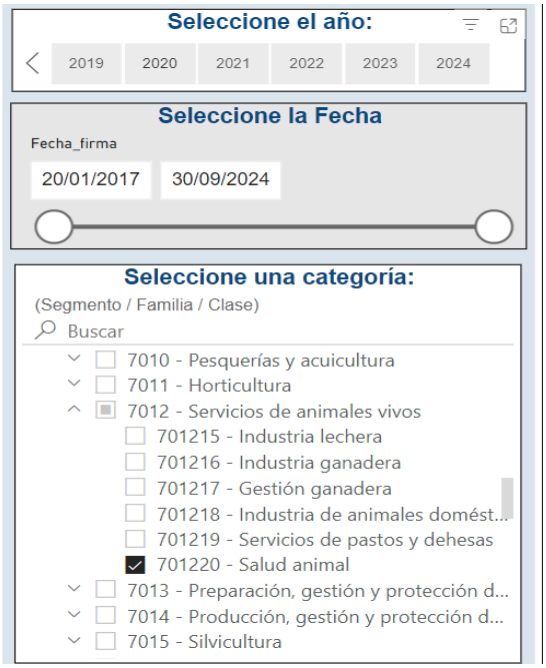


Se tienen los siguientes proveedores, y número de contratos:



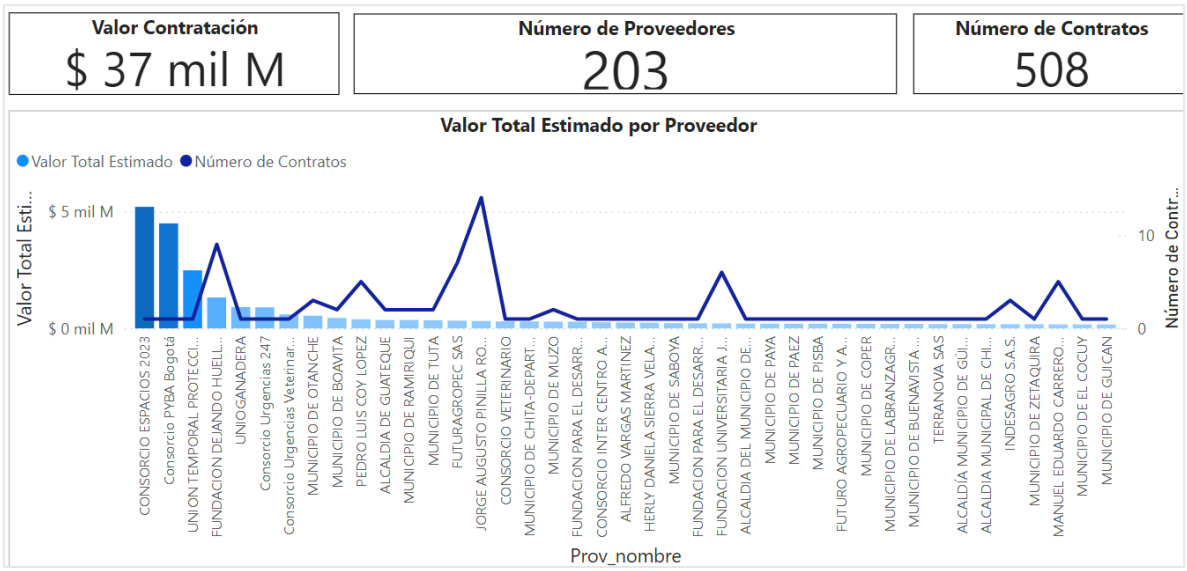


Para concluir este análisis de la oferta, para e código s clase **701220000 salud animal** se presenta el siguiente número de proveedores:

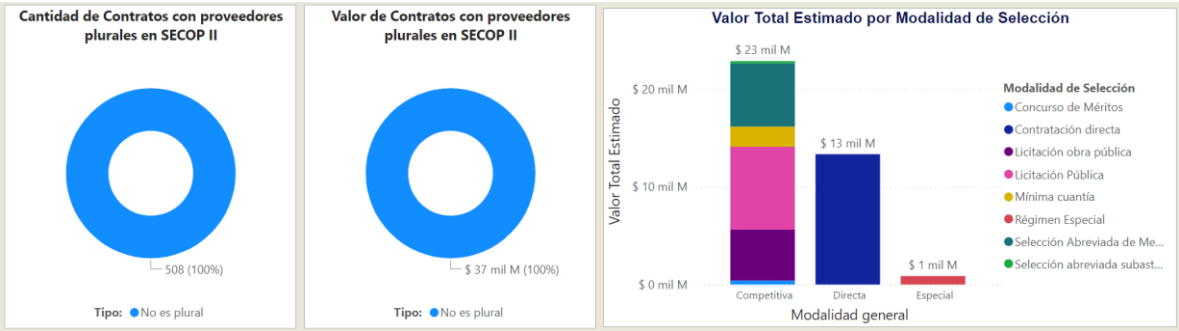




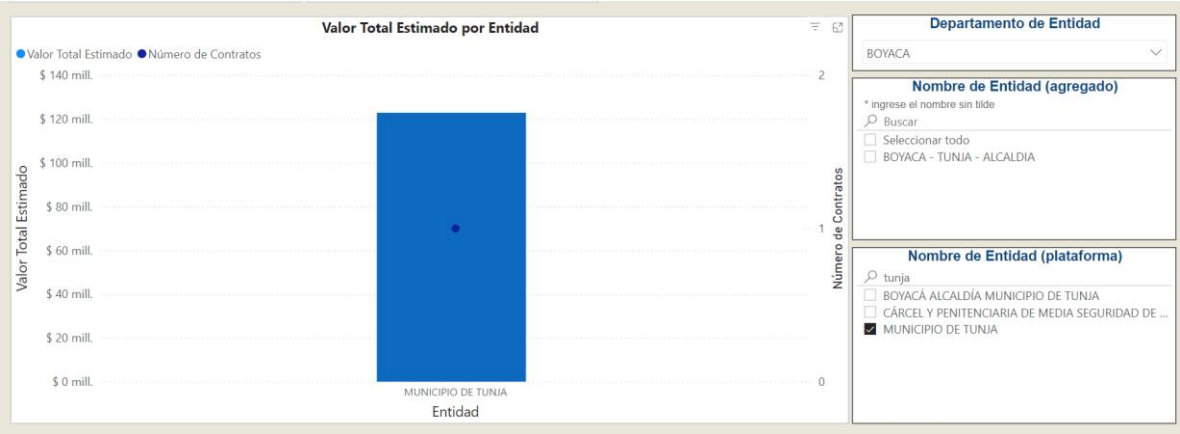
Desde luego, se evidencia el siguiente número de proveedores en el departamento.



Además, para este mismo caso se presenta los siguientes tipos de contratación, según monto de los procesos:



Y, para el caso puntual de Tunja, el valor total estimado para la entidad es:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7012 - Servicios de animales vivos	1	$ 122.857.143	100,00%	1	$ 122.857.143	100,00%
Total	1	$ 122.857.143	100,00%	1	$ 122.857.143	100,00%

4. ÁNALISIS DE LA DEMANDA

La Alcaldía de Tunja, en los últimos años ha celebrado los siguientes procesos contractuales:

No. de proceso	Objeto contractual
LP-AMT-008/2017	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA (OVARIOHISTERECTOMiAS POR TÉCNICA LATERAL), A HEMBRAS CANINAS Y FELINAS QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIO PÚBLICO O QUE PERTENEZCAN A PROPIETARIOS DE NIVELES 1 Y 2 DE SISBEN DENTRO DEL COMPONENTE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA".
SA-AMT-0322017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA (OVARIOHISTERECTOMIAS POR TÉCNICA LATERAL), A HEMBRAS CANINAS Y FELINAS QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIO PÚBLICO O QUE PERTENEZCAN A PROPIETARIOS DE NIVELES 1 Y 2 DE SISBEN DENTRO DEL COMPONENTE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
SA-AMT-0232018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA A CANINOS (AS) Y FELINOS (AS) QUE SE ENCUENTREN EN ESPACIO PUBLICO O QUE PERTENEZCAN A PROPIETARIOS DE NIVELES 1 Y 2 DE SISBEN DENTRO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
LP-AMT-0102019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA A CANINOS Y FELINOS, MACHOS (ORQUIECTOMÍA) Y HEMBRAS (OVARIOHISTERECTOMÍA), QUE SE ENCUENTREN

	EN CONDICIÓN DE CALLE O QUE TE PERTENEZCAN A PROPIETARIOS DE NIVELES 1 Y 2 DE SISBEN, DENTRO DEL COMPONENTE DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
SMC-AMT0162020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN (OVARIOHISTERECTOMÍAS POR TÉCNICA LATERAL Y ORQUIECTOMIAS), A CANINOS Y FELINOS QUE TENGAN PROPIETARIO DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE LA ZONA URBANA Y RURAL DENTRO DEL COMPONENTE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA
RE-AMT0012022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ESTERILIZACIONES PARA PROMOVER EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE CANINOS Y FELINOS PERTENECIENTES ESTRATOS 1, 2 Y 3 DE LA ZONA URBANA Y HABITANTES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA

De esta manera, con la suscripción y ejecución de los procesos contractuales que la Administración Municipal ha llevado a cabo, se ha logrado dar cumplimiento a la Política Publica de Protección Animal del Municipio de Tunja, de igual manera a lo ordenado dentro de los fallos de acciones populares radicado 2010-050, de fecha 2 de diciembre de 2010 proferido por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja y fallo de acción popular radicado No. 2018-057-01, de fecha 25 de marzo de 2021 el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ SALA DE DECISIÓN 3; estos tres mandatos descritos anteriormente, tienen en común que el Municipio de Tunja cumpla con el Control Poblacional de Animales en el Municipio de Tunja y en especial sobre caninos y felinos dentro del territorio del Municipio, como también realizar jornadas de esterilización, capacitación en tenencia responsable, situación que no hubiera sido posible cumplir sin que esta entidad llevara a cabo los diferentes procesos contractuales que permitan poder satisfacer estas obligaciones y necesidades.

Por otro lado, **LA FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL**, presenta los siguientes convenios o procesos contractuales, que permiten constatar el reconocimiento y la idoneidad para el desarrollo de jornadas de esterilización en diferentes entidades públicas, como se expone a continuación:

Número de Proceso	Descripción	Valor
PC-ESAL-003-2023	REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN, Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION VIGILANCIA CONTROL	280.000.000 COP
SMC-003-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE DUIT AMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	223.422.000 COP
PC-ESAL-009-2022	REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION PERROS Y GATOS, ESTERILIZACION PERROS Y GATOS Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES	242.406.294 COP
SMC-007-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REALIZAR CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA VACUNACION CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN, VIGILACIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO REALIZADA CON CONDICIONES AMBIANTALES	162.000.000 COP
CCI 2017-0012	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA A TRAVÉS DE LA ESTERILIZACIÓN, REALIZANDO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.	$ 146,360,000
SAMC 013/2018	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR OVARIO HISTERECTOMÍAS Y ORQUIECTOMIAS EN CANINOS Y FELINOS, MACHOS Y HEMBRAS EN SITIO – MEDIANTE UNIDAD MOVIL ESPECIALIZADA, PRIORIZANDO ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE, Y MASCOTAS DE ESTRATOS 1 Y 2. TODO CON EL FIN DE	$ 49,969,000

	REDUCIR LA SOBREPOBLACIÓN DE FAUNA CALLEJERA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA"	
SMC-009-2019	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CON EL FIN DE MITIGAR EL RIESGO DE SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES"	$ 70,000,000
ESAL 004/2019	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PAIPA A TRAVES DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION EDUCATIVA Y ESTERILIZACION (OVARIOHISTERECTOMIA Y ORQUIECTOMIA)	$ 55,000,000
CHQ-ESAL-003-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA VETERINARIA EN EL CONTROL DE LA POBLACION CANINA Y FELINA EN CONDICION DE CALLE A TRAVES DE LA ESTERILIZACION, REALIZANDO PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO CANINO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	40.000.000 COP
CCI 2017-0013	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA RABIA EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA MEDIANTE LA VACACIÓN ANTIRRÁBICA	36,000,000
CMI-2018126	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS, CON EL FIN DE VIGILAR Y CONTROLAR LA POBLACIÓN, MITIGANDO LOS FACTORES DE RIESGO Y AMBIENTE QUE ESTOS GENERAN EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	35,000,000

MC-MT-2024-012	REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TODO COSTO, EN EL MUNICIPIO DE TOCA - BOYACÁ	$ 34,425,000
CMI-2018097	"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE VACUNACION ANTIRRÁBICA PARA CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.":	$ 35,000,000
CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 - 2021	AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR ACCIONES EN CUMPLIMIENTO A LA META PRODUCTO DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL "IMPLEMENTAR UN (1) PROGRAMA PARA LA ESTERILIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE ANIMALES FELINOS Y CANINOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 2054 DEL 2020	$ 35,000,000
MS-MC-019-2023	SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SORA - BOYACÁ	$ 20,000,000
SMC 053/2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR OVARIO HISTERECTOMÍAS Y ORQUIECTOMIAS EN CANINOS Y FELINOS, MACHOS Y HEMBRAS EN SITIO CON EL FIN DE REDUCIR LA SOBREPOBLACIÓN DE FAUNA CALLEJERA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"	$ 17,000,000
MJ-CMIN-018 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ESTERILIZACIÓN A TODO COSTO EN CANINOS Y FELINOS HEMBRAS Y/O MACHOS EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 10,000,000
CD-ASMUPO-022 DE 2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 002 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	$ 8,000,000

5. ESTUDIO DE MERCADO

La Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones legalmente constituidas, los proyectos, programas a desarrollar, así como de los fallos de acción popular y con el fin de satisfacer las necesidades los habitantes del municipio de Tunja; de acuerdo con la Política

Pública de Protección y Bienestar Animal (**Acuerdo 0017 de 2015,** por medio del cual se adopta e implementa la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Tunja), requiere: En su **artículo 12, ESTERILIZACIONES MASIVAS Y GRATITUAS:** Estrategia dirigida a animales callejeros y abandonados, así como a la comunidad de estratos 1,2 y 3 del SISBEN, para disminuir la tasa de natalidad para disminuir la tasa de natalidad de caninos y felinos con el fin de controlar su reproducción, enfermedades, maltrato y abandono. Este es el único método de control utilizado para manejar las poblaciones caninas y felinas; cabe mencionar que será gratuito y aplicará para caninos y felinos que deambulen en las calles y sean recogidos por la Alcaldía Mayor de Tunja, que estén bajo la custodia de habitantes de la calle, y que pertenezcan a personas de estratos bajos 1, 2 y 3 del sisben, de la población Tunjana.

- ✓ **ANÁLISIS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

Para el presente estudio previo se realizó los siguientes pasos:

- Se solicitó cotizaciones de acuerdo con las necesidades de servicios requeridas para la suscripción del proceso contractual.

- Se recibió propuesta económica por parte de tres (3) entidades que realizan actividades relacionadas con el presente objeto contractual.

- ✓ Posteriormente, se organizaron las cotizaciones teniendo en cuenta el valor del proceso de la esterilización por valor unitario e igualmente el Microchip por valor unitario.

PRESUPUESTO OFICIAL

Empresa o entidad	**Servicio de esterilizaciones**	**Servicio de Microchip**
Fundación "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL"	$110.000.00	$36.000
PATAS ARRIBA S.A.S	$130.000,00	$20.000,00
PROYECTOS, OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORIAS POSYC S.A.S	$120.000,00	$45.000.00
PROMEDIO	$ 125.000,00	$ 28.0000,00

- El Decreto 92 de 2017, establece en el ***ARTÍCULO 5º."*** *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

- Con base en lo mencionado, y teniendo en cuenta que dentro de la propuesta de la Fundación "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL", se plantea que la contrapartida sea del 30% de los servicios prestados, se procedió a hacer el cálculo del valor que tendría que asumir el municipio para cada uno de los servicios, es decir, el 70% del valor presentado en la propuesta, como se presenta a continuación:

Servicio	**Porcentaje aporte Municipio de Tunja 70%**	**Porcentaje aporte ESAL – "Dejando huella, refugio animal" 30%**	**Valor unitario - total en convenio de asociación**
Esterilizaciones	$77.000,00	$33.000,00	$110.000,00
Microchip	$25.200, 00	$10.800,00	$36.000,00

- Propuesta económica remitida por la Fundación "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL", Esterilizaciones y microchip – valor unitario para 2024.

PROGRAMA	**OBJETO**	**APORTE DE LA FUNDACIÓN**	**VALOR**
ESTERILIZACIONES Un procedimiento quirúrgico con fines de esterilización	Esterilizar a caninos y felinos, machos y hembras de la ciudad de Tunja (Boyacá), animales de la calle, animales de propietarios estratos 1 y 2. Nivel del sisben A, B hasta C7	El aporte de la fundación Dejando Huella Refugio Animal será del 30% del valor total del convenio, sobre el presupuesto asignado por parte	Valor unitario: $110.000,00

		de la Alcaldía de Tunja	
IDENTIFICACIÓN Una implantación de dispositivo de identificación	Implantar a caninos y felinos seleccionados por la secretaria de medio ambiente, un microchip de identificación, carnet y reporte sistematizado de los datos,	El aporte de la fundación Dejando Huella Refugio Animal será del 30% del valor total del convenio, sobre el presupuesto asignado por parte de la Alcaldía de Tunja	Valor unitario $ 36.000

- Así como, el aporte de la Fundación Dejando Huella Refugio Animal será del 30% del valor total del convenio, sobre el presupuesto asignado por parte de la Administración Municipal de la ciudad de Tunja, para de esta manera maximizar tanto los recursos como el impacto en la ciudad, que será aportado en los dos ítems propuestos para este convenio (esterilizaciones e implantación de microchips)

- De esta manera, el valor estimado del convenio de asociación para el cumplimiento de las obligaciones es por un valor de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS ($292.000.000) M/CTE**, constituidos de la siguiente manera: **APORTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA:** en efectivo la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($204.400.000,00)** MCTE correspondientes al 70% DEL TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN. **APORTE DE LA ESAL:** En efectivo la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($87.600.000,00),** correspondientes al 30% DEL TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

- Finalmente, con el propósito de garantizar el aporte de la contrapartida, la ESAL se compromete a realizar la apertura de una cuenta bancaria en donde deposite el valor total de su aporte en dinero, el cual se ira descontando de acuerdo con las actas e informes mensuales de avance de los servicios prestados

6. PERSPECTIVA LEGAL

- -Constitución Política de Colombia.
- -Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- -Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
- -Ley 489 de 1998, artículo 96
- -Decreto 092 de 2017, artículo 5

- **MARCO CONSTITUCIONAL**

Artículo 209. "(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

- **MARCO NORMATIVO LEGAL**

Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

Artículo 96. Constitución De Asociaciones Y Fundaciones Para El Cumplimiento De Las Actividades Propias De Las Entidades Públicas Con Participación De Particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Artículo 6. "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (…)"

Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Artículo 2**. "**De las modalidades de selección" Numeral 4**.**

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

DECRETO 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos

y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

7. CONCLUSIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia El Municipio de Tunja es una entidad territorial, y que, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Por lo que, se hace necesario implementar acciones conjuntas para el desarrollo de la política de protección y bienestar animal amparada en el Acuerdo Municipal 0017 de 2015 y dar cumplimiento a lo ordenado mediante en los fallos dentro de las acciones populares radicados 2010-050, de fecha 2 de diciembre de 2010 emitido por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja y radicado No. 2018-057, de fecha 25 de marzo de 2021 emanado del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ SALA DE DECISIÓN 3.

Que el artículo 107 de la Ley 489 de 1998, determina: "contratos para la ejecución de planes y programas. Con la periodicidad que determinen las normas reglamentarias, la nación y las entidades territoriales podrán celebrar contratos con las entidades descentralizadas del correspondiente nivel administrativo, para la ejecución de los planes y programas que se adopten conforme a las normas sobre planeación (..)".

Atendiendo lo establecido en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, este último reglamentado por el decreto 092 de 2017: Articulo 5: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas se les asigna la Ley a los que en hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor

total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

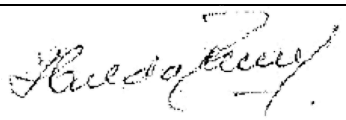
Por otro lado, es deber del Municipio de Tunja dar cumplimiento a la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (**Acuerdo 0017 de 2015,** por medio del cual se adopta e implementa la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Tunja), que estable:

En su **artículo 12, ESTERILIZACIONES MASIVAS Y GRATITUAS:** Estrategia dirigida a animales callejeros y abandonados, así como a la comunidad de estratos 1,2 y 3 del SISBEN, para disminuir la tasa de natalidad para disminuir la tasa de natalidad de caninos y felinos con el fin de controlar su reproducción, enfermedades, maltrato y abandono. Este es el único método de control utilizado para manejar las poblaciones caninas y felinas; cabe mencionar que será gratuito y aplicará para caninos y felinos que deambulen en las calles y sean recogidos por la Alcaldía Mayor de Tunja, que estén bajo la custodia de habitantes de la calle, y que pertenezcan a personas de estratos bajos 1, 2 y 3 del sisben, de la población Tunjana.

Bajo este entendido, es fundamental suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que pueda brindar el apoyo necesario en la realización de actividades de esterilización. La colaboración con una ESAL especializada en protección y bienestar animal permitirá asegurar la correcta ejecución de las jornadas, garantizando tanto la eficiencia en los procedimientos como el cumplimiento de los estándares éticos y técnicos necesarios. Además, la asociación con una organización experimentada en la realización de esterilizaciones facilitará el acceso a recursos especializados y conocimientos técnicos que son cruciales para el éxito de las jornadas.

Para el presente estudio, según análisis de idoneidad y experiencia se determina que la **"FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**" es una ESAL óptima para la realización de convenio de asociación para la realización de jornadas masivas de bienestar animal para el municipio de Tunja.

NOMBRE: NATALY YOHANA CALLEJAS RODRÍGUEZ **CARGO: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**	**FIRMA:** 

NOMBRE: HILDA INÉS RAMÍREZ SANDOVAL **CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** **(APORTE Y REVISIÓN TÉCNICO AL ESTUDIO PREVIO)**	**FIRMA:** 
NOMBRE: DUVIER ALIRIO GÓMEZ TORO **CARGO: PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE.** **(APORTE Y REVISIÓN JURÍDICA AL ESTUDI PREVIO)**	**FIRMA:** 
NOMBRE: ANDREA NATALY RODRÍGUEZ TORRES **CARGO PROFESIONAL CONTRATISTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** **(PROYECCIÓN DEL ESTUDO PREVIO)**	**FIRMA:** 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.